

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **322**
La Paz, **08 SEP 2021**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 6 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia; y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

Que el Artículo 232 del Texto Constitucional, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que los numerales 2) y 4) del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, establece las obligaciones de las y los servidores públicos, entre ellas la de cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública; y de rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que el inciso a) del Artículo 2 de la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental, establece entre uno de los sistemas que se regulan el de Organización Administrativa; asimismo, el inciso b) Artículo 7 de la referida Ley, prescribe que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que se trata esta Ley.

Que los numerales 4 y 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señalan que las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen las siguientes atribuciones: Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia; y Emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobado mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, determina que la estructura organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que el Artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, señala que el diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante Resolución interna pertinente: a. Manual de Organización y Funciones que incluirá: Las disposiciones legales que regulan la estructura los objetivos institucionales y el organigrama.

Que el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, aprobado mediante Resolución ministerial N° 081 de 22 de marzo de 2010, señala que el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos y Procedimientos, y los cuales, deberán ser aprobados mediante Resolución Ministerial Expresa. El Manual de Organización de Funciones debe contener información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales, el Organigrama el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones intra e interinstitucional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 12 del 13 de enero de 2021 emitido por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y la Resolución Ministerial N° 068 del 27 de enero de 2021, emitido por el Ministerio de Economía y Fianzas Públicas, se aprueba la escala salarial del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, producto de una reestructuración y/o reordenamiento administrativo, en el marco de la política de austeridad.

Que mediante Informe INF/DGAA/UAP/0120-2021 de fecha 3 de septiembre de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Personal de la Dirección General de Asuntos Administrativos, haciendo referencia al Informe





INF/DGP/0051-2021 de fecha 14 de junio 2021, emitido por la Dirección General de Planificación, señala que el presente Manual de Organización y Funciones (MOF) tiene por objeto describir la estructura organizacional, detalle de las funciones de cada unidad organizacional, describe las dependencias, relaciones de coordinación en sujeción a la Resolución Ministerial N° 068 de 27 de enero de 2021 que aprueba la Escala Salarial por reestructuración y adecuación de los niveles salariales en el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, conforme al presupuesto institucional aprobado para la gestión 2021. Finalmente, recomiendan por las instancias que corresponda la aprobación del Manual de Organización de Funciones (MOF) del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante INF/DGAJ/UAJ/N°0240-2021 de fecha 08 de septiembre de 2021 concluye que el Proyecto de Manual de Organización de Funciones (MOF), se enmarca en las disposiciones legales vigentes, por lo que no existiría óbice legal para su correspondiente aprobación mediante Resolución Ministerial por la MAE del MDRyT, considerando que se constituirá en un documento normativo de gestión, sistémico homogéneo que tiene el objeto de describir de manera clara las funciones de las Unidades Organizacionales.

POR TANTO:

El Sr. Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, conforme las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y Decreto Presidencial N° 4488 de 20 de abril de 2021, sin entrar a mayores consideraciones de orden legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Manual de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras", que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deja sin efecto y validez legal, la Resolución Ministerial N°1417 de 20 de diciembre de 2013, así como todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Planificación, quedan encargadas del cumplimiento y difusión de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO.- EL Responsable de Archivo y Correspondencia del MDRyT, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargado de notificar la presente Resolución Ministerial, así como de su archivo y custodia.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



[Handwritten Signature]
Ing. Renny R. González Acuña
MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS



Registrado a ls. 281 del Libro 89-6
En fecha 08 de Septiembre de 2021

[Handwritten Signature]
Boris H. Daza Chamaco
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL
Y CORRESPONDENCIA
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras



RRGAVLLCH/AVM
H.R. 1/16908-2021
Cc. Archivo DGAJ/MDRyT





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

2021

Ministerio de Desarrollo
Rural y Tierras

Unidad de
Administración y
Personal



[MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES]



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES.....	4
III. OBJETIVOS.....	5
IV. MARCO LEGAL ESTRATÉGICO.....	5
BASE LEGAL INSTITUCIONAL.....	5
BASE LEGAL DEL PROCESO.....	7
V. MISIÓN INSTITUCIONAL Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	8
VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	8
VII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	8
UNIDADES ORGANIZACIONALES.....	8
VIII. ORGANIGRAMA.....	11
DESPACHO MINISTERIAL.....	12
JEFATURA DE GABINETE.....	15
UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL.....	16
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.....	17
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	19
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.....	21
UNIDADES ORGANIZACIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO.....	23
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.....	24
UNIDAD FINANCIERA.....	26
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL.....	28
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.....	31
UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA.....	33
UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO.....	35
UNIDADES DE ORGANIZACIONALES SUSTANTIVAS.....	37
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO.....	38
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO PLURINACIONAL ECONÓMICO PRODUCTIVO.....	41
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL.....	43
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, TECNOLÓGICA LOCAL Y MECANIZACIÓN.....	45
UNIDAD DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS Y POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE UIEPDRS.....	47
UNIDAD DE COORDINACIÓN INTEGRAL DE PROGRAMAS.....	49
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.....	51
UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROFORESTAL Y PESCA.....	53





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

UNIDAD DE POLÍTICAS DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA.....	55
UNIDAD DE CONTINGENCIA RURAL.....	57
VICEMINISTERIO DE TIERRAS.....	59
DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS.....	61
UNIDAD DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN.....	63
ÁREA DE SANEAMIENTO DE TCO EN TIERRAS ALTAS Y BAJAS.....	65
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS.....	67
ÁREA DE GESTIÓN TERRITORIAL INDÍGENA, ASENTAMIENTOS COMUNITARIOS Y DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS.....	70
UNIDAD TÉCNICA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA TIERRA.....	73
VICEMINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL.....	75
DIRECCIÓN GENERAL DE LA HOJA DE COCA E INDUSTRIALIZACIÓN (DIGCOIN).....	78
UNIDAD DE INDUSTRIALIZACIÓN DE LA HOJA DE COCA.....	80
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES PRODUCTIVAS DE COCA DIGPROCOCA.....	82
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DE LOS YUNGAS - UDESY.....	84
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DEL TRÓPICO - UDESTRO.....	86





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones, es un instrumento administrativo de carácter operativo que en el ámbito organizacional presenta una visión integral de la estructura formal del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) que permite a los servidores públicos bajo su dependencia, conocer de manera integral los objetivos y funciones inherentes a cada una de las áreas y unidades organizacionales establecidas en su organigrama institucional y las instancias de coordinación.

El Manual de Organización y Funciones (MOF) ha sido elaborado en base al formato básico emitido por el Órgano Rector cuya estructura permite describir: el nivel jerárquico de la unidad; las relaciones de dependencia jerárquica tanto ascendente como descendente; el objetivo general de la unidad; la función principal y específica de cada una de las unidades organizacionales del Ministerio.

El MOF es la expresión literal desarrollada de la estructura organizacional del MDRyT, conforme su mandato legal y social y los programas estratégicos. El presente documento es resultado de un proceso de revisión y ajuste emergente de la dinámica administrativa, realizado por la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Unidad de Administración y Personal.

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), según Mandato Político, es la entidad que debe garantizar el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables. Asimismo, debe promover y fortalecer a organizaciones económicas productivas rurales (artesanos, cooperativas, asociaciones de productores agropecuarios, manufactureros, micro empresas agropecuarias comunitarias pequeñas y medianas) que contribuyan al desarrollo económico social del país, de acuerdo a su identidad cultural y productiva.

En el mandato social se incluyen las políticas, estrategias y programas incluidos en el Plan de Desarrollo Sectorial concordantes con el Plan Nacional de Desarrollo.

Estos instrumentos de planificación constituyen un mandato, toda vez que el uno y el otro son el resultado de la demanda social recogida en eventos como talleres, cumbres, reuniones, etc. con diferentes actores involucrados a nivel nacional y sectorial en diferentes lugares del país.

Por su parte el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 le atribuye al MDRyT mandatos más específicos como formular, ejecutar y evaluar políticas referidas a:





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- Seguridad y la soberanía alimentaria del país.
- Desarrollo Rural y Agropecuario incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, agroindustrial y turística rural, así como la capacidad de competencia comercial de estos rubros productivos.
- Sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria.
- Recursos naturales agropecuarios.
- Tierra y territorio desarrollo integral que recuperen y revaloricen los usos legales de la hoja de coca, así como su investigación científica, industrialización y el desarrollo integral de las zonas productoras.
- Mecanización agrícola – pecuaria.
- Investigación, innovación y transferencia tecnológica en todo el proceso productivo y de agregación de valor de la producción agropecuaria y forestal.
- Empleo rural promoviendo el empleo digno para los trabajadores y trabajadoras de todas las actividades económicas del ámbito rural.
- Desarrollo agrícola, pecuario y forestal.

II. ANTECEDENTES

El mandato legal constituido por el marco normativo para la adecuación de la estructura organizacional de las instituciones del sector público está establecido por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA), aprobado por Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001.

El mandato social son los lineamientos estratégicos del Programa de Gobierno, que deben ser considerados para la formulación de la estructura organizativa en las instituciones públicas, el cual incluye las políticas, estrategias y programas incluidos en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) concordantes con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

El Art. 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA), se refiere al Manual de Organización y Funciones (MOF), como uno de los documentos requeridos para la formalización del diseño organizacional de las entidades públicas, por lo que la aplicación del MOF no solo permite operar en el marco del cumplimiento de las normas, sino esencialmente permite definir con claridad y especificidad las competencias y funciones de cada unidad al interior de la entidad, lo que al mismo tiempo es de mucha utilidad para orientar a la sociedad civil y a quien lo requiera, sobre el rol conferido a este Ministerio.

Por tanto, en concordancia con los aspectos señalados, y en el entendido de que "*el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y los servidores públicos en su ámbito de competencia*" (Artículo 9 NB SOA), es que presentamos el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Por último es importante señalar que mediante Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, de Presupuesto General del Estado Gestión 2021 el Estado Boliviano a establecido una política de austeridad a objeto de precautelar la sostenibilidad financiera a largo plazo, en ese sentido, en su Disposición Final Segunda faculta a las entidades del sector público, ajustar sus Escalas Salariales y por ende efectuar un reordenamiento administrativo, que contempla supresión de ítems, y modificación de cargos, lo cual conllevó el ajuste de la estructura organizacional.

III. OBJETIVOS

El presente Manual de Organización y Funciones se aplicará buscando cumplir con los siguientes objetivos:

- Definir la estructura organizacional del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y las funciones de sus diferentes instancias, presentando una visión integral a partir de la misión institucional, valores institucionales y el Plan Nacional de Desarrollo.
- En este documento se señalan las competencias, el nivel jerárquico, la dependencia y las relaciones de coordinación interna y externa de cada Unidad. En este sentido el Manual regula la posición y los espacios de actuación de cada unidad organizacional de la institución.
- El presente "Manual de Organización y Funciones", concordante con el Sistema de Organización Administrativa (SOA), facilitará la orientación de las y los servidores públicos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, permitiendo una mejor comprensión del rol que tienen en la institución y cómo su trabajo contribuye al logro de los objetivos de la misma. Asimismo, se constituye en instrumento informativo para el resto de la administración pública y la sociedad civil en su conjunto.



UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN

- La utilización del Manual de Organización y Funciones está fundamentada por sus objetivos y se constituye en un instrumento de gestión y orientación para el personal del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Bajo un criterio de transparencia, el Manual de Organización y Funciones debe estar dirigido y ser difundido a todos los niveles jerárquicos. Además el documento deberá estar disponible para consulta, en el Archivo Central del MDRyT y en la Página WEB del Ministerio para todas las personas y entidades interesadas en la organización y funciones del Ministerio.

IV. MARCO LEGAL Y ESTRATÉGICO

BASE LEGAL INSTITUCIONAL

El Ministerio, se creó el año 1904, con la decisión de instaurar una instancia para el manejo de la agricultura.

En el transcurso de su vida institucional, ha experimentado diversas modificaciones





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

debido a cambios de gobierno y enfoques en la conducción del mismo. En el transcurso del tiempo, tuvo diferentes denominaciones como: Ministerio de Colonias, Ministerio de Agricultura, Colonización e Inmigración, Ministerio de Economía Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Riegos, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.

En la década del 70 se instituye la Organización Administrativa del Poder Ejecutivo, estableciendo al Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Asuntos Campesinos, como integrantes de dicho poder del Estado. Posteriormente, se fusionan ambos ministerios, conformándose el Ministerio de Asuntos Campesinos Agropecuarios (MACA).

Mediante la Ley de Ministerios de 1993 el MACA, se convierte en la Secretaría Nacional de Agricultura y Ganadería (SNAG) que dependía del Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico. Por la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) de 1997 se constituye el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (MAGDR), que incorpora en su estatuto a la Subsecretaría de Desarrollo Rural que dependía de la Ex Subsecretaría Nacional de Participación Popular. La Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) del 2003, establece el Ministerio de Asuntos Campesinos, Indígenas y Agropecuarios (MACIA), pero, al poco tiempo, se excluye el Viceministerio de Asuntos Indígenas cambiando su denominación por la de Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA).

Mediante Decreto Supremo N° 28607 de 24 de enero de 2006 se suprime el ex Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (MAIPO) transfiriendo todas sus funciones al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA).



Posteriormente, la Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) de fecha 21 de febrero de 2006 y el Decreto Supremo N° 28631 de febrero del 2006, establecen el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAYMA), que incorporan al anterior estructura del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, el Viceministerio de Tierra y el Viceministerio de Biodiversidad, Desarrollo Forestal y Medio Ambiente, además de reestructurar los Viceministerios existentes.

Esta nueva Ley de Organización del Poder Ejecutivo y su Decreto Supremo reglamentario, se completa con el Decreto Supremo 28677 de 14 de Abril de 2006, que incluye a la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente la Dirección General de Medio Ambiente.

Mediante Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, se da a conocer la nueva Estructura del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional donde el ex Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAYMA) cambia su razón social, denominándose Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRYT). En ese marco, se aprueba la nueva estructura organizativa de este Ministerio mediante Resolución Ministerial N° 147 de 6 de abril de 2009.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Mediante Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010, se modifica la estructura jerárquica de varios ministerios, entre ellos el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) al cual se le suprime el Viceministerio de Gestión y Desarrollo Forestal y pasa a depender como Dirección General del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Como se pudo apreciar, la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) ha sufrido en el tiempo, variaciones en función al cumplimiento de disposiciones legales emanadas más que responder a las necesidades técnicas específicas de la entidad; es así que la Resolución Ministerial N° 1104 del 21 de octubre de 2013, es la última normativa legal que deja definida la estructura de esta Cartera de Estado.

BASE LEGAL DEL PROCESO

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, en el Capítulo II, Sistemas de Administración y de Control, en su Artículo 7 establece: que el Sistema de Organización Administrativa S.O.A. se definirá y ajustara en función de la Programación de Operaciones.

Asimismo, el inciso b) de dicho Artículo, menciona lo siguiente: Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno.

Las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa en su Artículo 11 y siguientes establecen que la Estructura Organizacional de las Entidades se adecuaran de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa S.O.A. del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, aprobado por Resolución Ministerial N° 081 de 22 de marzo del 2010, en su artículo 18 Formalización y aprobación de Manuales, establece que: El diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organizaciones y Funciones, instrumento que deberá ser aprobado mediante Resolución Ministerial expresa de la entidad.

En el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa S.O.A., se determina que el Manual de Organización y Funciones debe contener información sobre las disposiciones legales que regulen la estructura, los objetivos institucionales, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones de coordinación interna y externa.

El Decreto Supremo N° 29894 del 07 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, establece la Estructura y niveles de Organización de cada Ministerio, esta estructura y organización se adopta en el presente Manual de





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Organización y Funciones y contempla los siguientes niveles jerárquicos:

Normativo y Ejecutivo:	MINISTRO(A)
Planificación y Organización:	VICEMINISTRO(A)
Operativo:	DIRECTOR(A) GENERAL
Ejecución:	JEFE DE UNIDAD

V. MISIÓN INSTITUCIONAL Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.

Misión: "El MDRyT es la institución pública del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, encargada de definir e implementar políticas para promover, facilitar, normar y articular el desarrollo rural integral agropecuario, forestal, acuícola y de la coca, de forma sustentable, e impulsar en el país una nueva estructura de tenencia y acceso a la tierra y bosques, generando empleo digno en beneficio de productores, comunidades y organizaciones económicas campesinas, indígenas y sector empresarial, bajo los principios de calidad, equidad, inclusión, transparencia, reciprocidad e identidad cultural, en busca de la seguridad y soberanía alimentaria, para Vivir Bien".



VI. OBJETIVO ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos y de acuerdo lo que establece la normativa vigente, están establecidos en el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, los mismos fueron considerados en la presente.

VII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

UNIDADES ORGANIZACIONALES

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras Tendrá la siguiente estructura organizacional:





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

DESPACHO MINISTERIAL

- 1 UNIDADES ORGANIZACIONALES DE APOYO Y ASESORAMIENTO**
 - 1.1 JEFATURA DE GABINETE
- 2 UNIDADES DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CONTROL**
 - 2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
 - 2.2 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 - 2.3 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- 3 UNIDADES ORGANIZACIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO**
 - 3.1 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 - 3.1.1 UNIDAD FINANCIERA
 - 3.1.2 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
 - 3.2 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 - 3.2.1 UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
 - 3.2.2 UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
- 4 UNIDADES ORGANIZACIONALES SUSTANTIVAS**
 - 4.1 **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO**
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO PLURINACIONAL ECONÓMICO PRODUCTIVO - ST COPEP
 - 4.1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
 - 4.1.1.1 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, TECNOLOGÍA LOCAL Y MECANIZACIÓN
 - 4.1.1.2 UNIDAD DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS Y POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
 - 4.1.1.3 UNIDAD DE COORDINACIÓN INTEGRAL DE PROGRAMAS
 - 4.1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA
 - 4.1.2.1 UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROFORESTAL Y PESCA
 - 4.1.2.2 UNIDAD DE POLÍTICAS DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
 - 4.1.2.3 UNIDAD DE CONTINGENCIA RURAL
 - 4.2 **VICEMINISTERIO DE TIERRAS**
 - 4.2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS
 - 4.2.1.1 UNIDAD DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN
 - 4.2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS
 - 4.2.2.1 UNIDAD TÉCNICA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA TIERRA
 - 4.3 **VICEMINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL**
 - 4.3.1 DIRECCIÓN GENERAL DE LA HOJA DE COCA E INDUSTRIALIZACIÓN DIGCOIN
 - 4.3.1.1 UNIDAD DE INDUSTRIALIZACIÓN DE LA HOJA DE COCA





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- 4.3.2** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES PRODUCTORAS DE COCA DIGPRO - COCA
- 4.3.2.1** UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DE LOS YUNGAS
- 4.3.2.2** UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DEL TRÓPICO





ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Despacho del (la) Ministro (a) de Desarrollo Rural y Tierras

NORMATIVO
EJECUTIVO

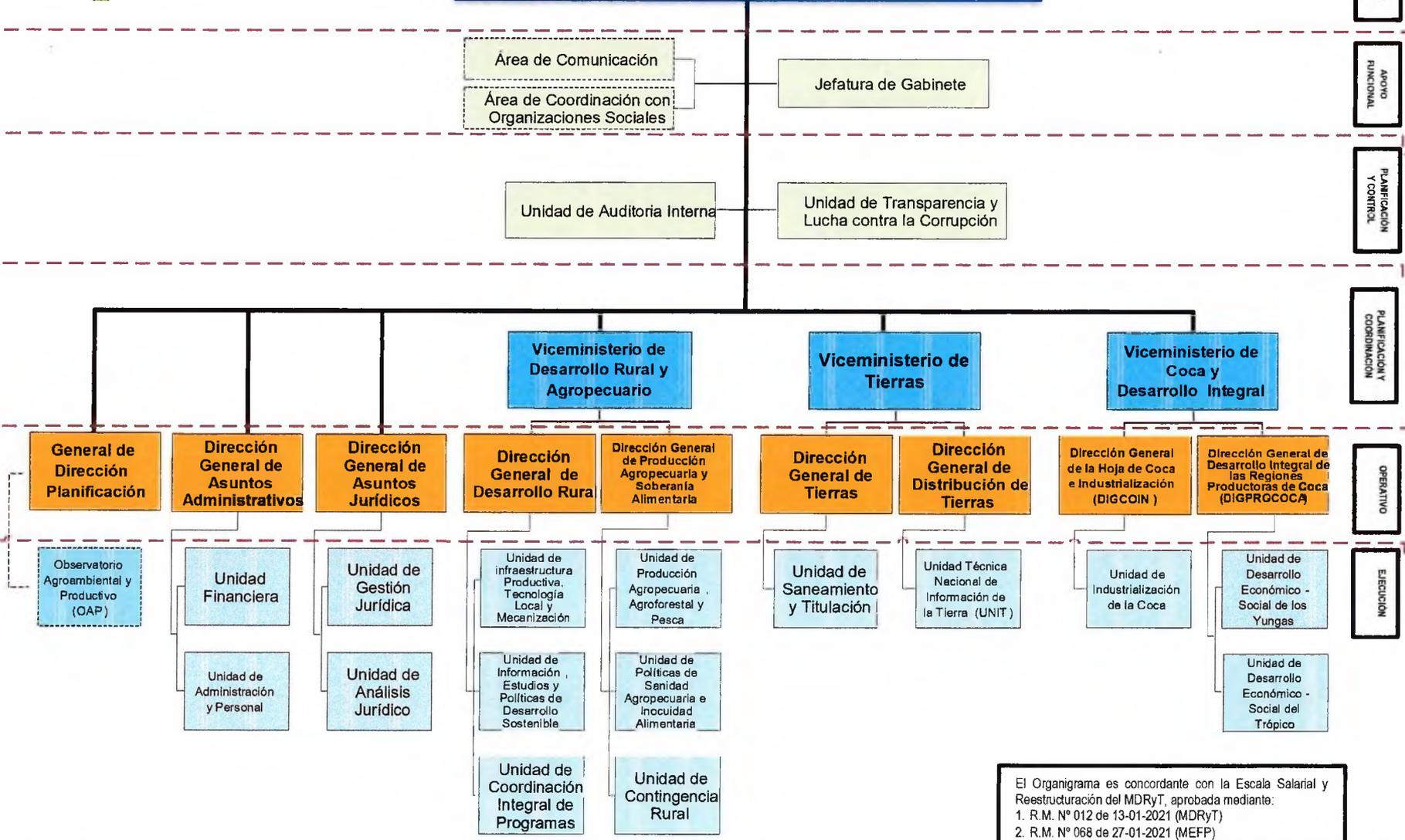
APOYO
FUNCIONAL

PLANIFICACION
Y CONTROL

PLANIFICACION
Y COORDINACION

OPERATIVO

EJECUCION



El Organigrama es concordante con la Escala Salarial y Reestructuración del MDRyT, aprobada mediante:

1. R.M. N° 012 de 13-01-2021 (MDRyT)
2. R.M. N° 068 de 27-01-2021 (MEFP)
 - R.M. N° 115, N° 046 y N° 288 de 24-08-21 (MDRyT - OAP)
 - Ley N° 144, D.S. N° 1312 (ST - COPEP)
 - Ley N° 906, D.S. N° 3318 (SCT - CONCOCA)





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
DESPACHO MINISTERIAL	
<p>1. NIVEL JERÁRQUICO Normativo y Ejecutivo.</p>	<p>4. SUPERVISIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de Gabinete. • Unidad de Auditoría Interna. • Unidad de Transparencia. • Dirección General de Planificación. • Dirección General de Asuntos Administrativos. • Dirección General de Asuntos Jurídicos. • Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. • Viceministerio de Tierras. • Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral. • Programas, Proyectos y Entidades Bajo Tuición.
<p>2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.</p>	
<p>3. DEPENDENCIA: Presidente del Estado Plurinacional.</p>	
<p>5. OBJETIVO: Definir e implementar políticas para promover, facilitar, normar y articular el desarrollo rural integral agropecuario, forestal, acuícola y de la coca, de forma sustentable, e impulsar en el país una nueva estructura de tenencia y acceso a la tierra y bosques, generando empleo digno</p>	
<p>6. FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer y coadyuvar en la formulación de las políticas generales del gobierno. 2. Proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector. 3. Dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente. 4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia. 5. Proponer proyectos de decretos supremos y suscribirlos con la Presidenta o el Presidente del Estado. 6. Resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda al Ministerio. 7. Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional los informes que les soliciten. 8. Coordinar con los otros Ministerios la planificación y ejecución de las políticas del gobierno. 9. Promover e implementar, en coordinación con los movimientos sociales, políticas públicas y actividades de evaluación y control de la gestión pública. 10. Proporcionar información sobre el uso de los recursos a quien lo solicite, de forma completa, veraz, adecuada y oportuna. 11. Crear y/o implementar espacios específicos y permanentes para la participación social y el control social de la gestión pública en los Ministerios y en todas las demás instituciones públicas, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política del Estado. 12. Garantizar, en cumplimiento de los preceptos constitucionales, el respeto al carácter plurinacional y de género en la designación de las servidoras y servidores públicos de todas las instituciones estatales. 13. Participar en las reuniones del Consejo de Ministras y Ministros del Estado Plurinacional y en otros consejos o instancias de coordinación. 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

14. Elaborar el proyecto de presupuesto de su Ministerio, concurrir a la elaboración del Presupuesto General de la Nación y rendir cuentas de su ejecución.
15. Firmar decretos supremos y refrendar las resoluciones supremas relativas a su despacho.
16. Proponer a la Presidenta o al Presidente del Estado Plurinacional, en el área de su competencia, políticas, estrategias, acciones y proyectos de normas legales, así como programas operativos, presupuestos y requerimientos financieros.
17. Designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.
18. Elevar ante la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional la memoria y cuenta anual de su Ministerio.
19. Cumplir con lo estipulado en las disposiciones legales en vigencia sobre la gestión por resultados.
20. Garantizar la transparencia de información de sus acciones y la administración de los recursos del pueblo.
21. Participar en la elaboración de la estrategia nacional de desarrollo.
22. Emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.
23. Suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias.
24. Incluir en los procesos de planificación y gestión pública a todas las nacionalidades del Estado Plurinacional.
25. Crear Unidades Desconcentradas territorialmente, según los requerimientos y atención que el Gobierno deba brindar de acuerdo a temáticas específicas que así lo precisen, en el marco de sus competencias y atribuciones.
26. Formular una política y estrategia nacional de desarrollo agropecuario rural y forestal, en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
27. Plantear políticas y planes para el uso sostenible e incremento de los recursos naturales agropecuarios.
28. Diseñar la política nacional de tierra y territorio.
29. Supervisar el trabajo del Instituto Nacional de Reforma Agraria.
30. Fomentar el desarrollo económico y social de las comunidades y organizaciones económicas campesinas e indígenas, protegiendo sus derechos sociales, económicos y culturales.
31. Apoyar al sector empresarial agropecuario y a los pequeños y medianos productores, así como al sector comunitario, en sus iniciativas económicas orientadas al mercado interno y a la exportación.
32. Promover y ejecutar planes y programas integrales de desarrollo rural.
33. Promover la implementación del seguro agropecuario.
34. Formular y desarrollar políticas, planes y programas para la seguridad y la soberanía alimentaria del país.
35. Formular y controlar el cumplimiento de políticas y normas para promover el desarrollo agrícola, pecuario y forestal.
36. Formular políticas de desarrollo integral que recuperen y revaloricen los usos legales de la hoja de coca, así como su investigación científica, industrialización y el desarrollo integral de las zonas productoras.
37. Formular políticas para la mecanización agrícola - pecuaria y estrategias de implementación, construcción y mantenimiento de infraestructura de apoyo a la producción agropecuaria, en coordinación con los ministerios competentes.





38. Formular políticas para el incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, agroindustrial y turística rural, así como la capacidad de competencia comercial de estos rubros productivos.
39. Establecer políticas para garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria.
40. Formular políticas para el desarrollo de estrategias para la oferta de asistencia técnica y para el establecimiento de mecanismos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en todo el proceso productivo y de agregación de valor de la producción agropecuaria y forestal.
41. Formular políticas para la mejora de las condiciones del empleo rural promoviendo el empleo digno para los trabajadores y trabajadoras rural de todas las actividades económicas del ámbito.
42. Formular políticas de desarrollo, conservación y aprovechamiento forestal, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas.
43. Resolver los recursos jerárquicos presentados para su conocimiento.
44. Apoyar la gestión del(a) Ministra(o) difundiendo las actividades y logros de gestión del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, sus Viceministerios, Programas y Proyectos, logrando hacer conocer al interior y exterior de la entidad el trabajo que se realiza por el bien de los beneficiarios y el país en su conjunto.
45. Fortalecer y priorizar niveles de coordinación con las organizaciones sociales y productivas para recabar información de la demanda social para la prevención de conflictos que articula el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y las Organizaciones sociales.

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONAL

- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- Viceministerio de Tierras.
- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES

- Presidencia del Estado Plurinacional.
- Entidades, Instituciones y Ministerios del Órgano Ejecutivo.
- Entidades e Instituciones del Órgano Legislativo.
- Entidades e Instituciones del Órgano Judicial.
- Entidades e Instituciones del Sector Público.
- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Entidades y Empresas públicas.
- Entidades y Empresas Privadas.
- Gobernaciones Departamentales.
- Gobiernos Municipales.
- Organizaciones Nacionales.
- Organizaciones Internacionales.
- Organismos No Gubernamentales.
- Organizaciones Sociales.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
JEFATURA DE GABINETE	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Asesoramiento.	
3. DEPENDENCIA: Despacho del(a) Ministro(a)	
5. OBJETIVO: Apoyar la gestión del(a) Ministra(o) optimizando los mecanismos de coordinación y comunicación en las relaciones del Despacho al interior del Ministerio con las unidades organizacionales, así como al exterior con instituciones públicas, privadas y de carácter internacional.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la agenda de la o el Ministro. 2. Efectuar el seguimiento de las minutas de comunicación y peticiones de informe formuladas por el Órgano Legislativo. 3. Supervisar la recepción y despacho de la correspondencia del Ministro. 4. Coordinar las relaciones públicas y protocolo del ministerio. 5. Coordinar con el área a cargo de organizaciones sociales. 	
7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y tierras • Unidad de Auditoría Interna • Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción • Dirección General de Planificación • Dirección General de Asuntos Administrativos • Dirección General de Asuntos Jurídicos • Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario • Viceministerio de Tierras • Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral • Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos 	8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Presidencia del Estado Plurinacional. • Entidades, Instituciones y Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades e Instituciones del Órgano Legislativo. • Entidades e Instituciones del Órgano Judicial. • Entidades e Instituciones del Sector Público. • Entidades, Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Entidades y Empresas públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobernaciones (Prefecturas). • Gobiernos Municipales. • Organizaciones Nacionales. • Organizaciones Internacionales. • Organismos No Gubernamentales. • Organizaciones Sociales y Sociedad Civil • Cooperación Internacional. • Otras entidades o instituciones vinculadas al sector.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

UNIDADES ORGANIZACIONALES DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
AUDITORIA INTERNA	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: De asesoramiento.	
3. DEPENDENCIA: Despacho del(a) Ministro(a)	
5. OBJETIVO: Contribuir al cumplimiento de la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y licitud en la administración y gestión del Ministerio, por medio de la ejecución de auditorías financieras, especiales y operativas, con el propósito de optimizar los instrumentos de control interno, implementados en los Sistemas de Administración y Control regulados por la Ley 1178, a través de recomendaciones dirigidas a lograr un nivel de calidad, oportunidad y confiabilidad de los sistemas de administración e información gerencial, en el marco de las disposiciones legales vigentes, Normas de Auditoría Gubernamental para el ejercicio del Control Posterior, Normas Básicas de Control Interno Gubernamental y otras relacionadas con el área.	
6. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración del MDRyT y sus unidades desconcentradas, programas y proyectos y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos. 2. Determinar la confiabilidad de los registros y estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos, estados complementarios consolidados del MDRyT. 3. Verificar el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, analizando los resultados y la eficiencia de las operaciones respecto a indicadores y estándares apropiados para el Ministerio. 4. Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico-administrativo, otras disposiciones legales aplicables y obligaciones contractuales del Ministerio y Entidades Desconcentradas 5. Realizar el seguimiento a la implantación de las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría Interna y externa, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas. 6. Ejecutar auditorías no programadas a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva, Contraloría General del Estado y por iniciativa propia de la Unidad, informando sobre posibles indicios de responsabilidad por la función pública. 7. Elaborar y ejecutar la planificación estratégica y la Programación Operativa Anual de la Unidad de Auditoría Interna para su remisión a la Máxima Autoridad Ejecutiva y la Contraloría General del Estado. 8. Emitir informes sobre los resultados de las auditorías practicadas, remitiendo el mismo a la Máxima Autoridad Ejecutiva y la Contraloría General del Estado. 9. Solicitar apoyo técnico y legal para la ejecución de auditorías que generen la aplicación de posibles indicios de responsabilidad por la función pública. 10. La Unidad de Auditoría Interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá del (a) Ministro (a) de Desarrollo Rural y Tierras, ejecutando con total independencia el programa de sus actividades, como lo indica la Ley de Administración y Control Gubernamental 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

(Ley 1178, Artículo 15 y las Normas técnicas, procedimientos y reglamentación emitidas por la Contraloría General del Estado)

**7. RELACIONES DE COORDINACIÓN
INTRA INSTITUCIONALES**

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
- Dirección General de Planificación
- Dirección General de Asuntos Administrativos
- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario
- Viceministerio de Tierras
- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

**8. RELACIONES DE COORDINACIÓN
INTER INSTITUCIONALES**

- Contraloría General Estado (CGE).
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
- Ministerio de Planificación del Desarrollo
- Ministerio de Medio Ambiente y Aguas
- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Asesoramiento.	
3. DEPENDENCIA: Despacho del (a) Ministro(a).	
5. OBJETIVO: Promover e implementar políticas y medidas de prevención, transparencia y lucha contra la corrupción en el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y las entidades bajo tuición, así también gestionar las denuncias por posibles hechos o actos de corrupción, solicitando de manera directa información y documentación para tal efecto.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar con las unidades y/o áreas organizacionales del Ministerio, la difusión y actualización permanente de la página Web que contenga la información mínima requerida, con la finalidad de asegurar el acceso a la información pública. 2. Impulsar la ética pública de los funcionarios y personal en general del Ministerio. 3. Desarrollar mecanismos para la implementación del control social. 4. Velar por el cumplimiento de la obligación de las autoridades de rendir cuentas, incluyendo la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorias anuales y otros. 5. Gestionar las denuncias, ya sean éstas de manera escrita o verbal, en el marco de la normativa legal vigente, pudiendo actuar de oficio ante posibles hechos o actos de corrupción pública. 6. Solicitar directamente a todas las unidades organizacionales y recopilar la información necesaria para la investigación de las denuncias existentes. 7. Realizar seguimiento a las denuncias que lleguen a instancias investigativas y judiciales. 8. Elaborar informes y recomendaciones de acciones a seguir, sobre denuncias presentadas en contra de servidores públicos. 9. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, sobre el seguimiento a todos los casos de recuperación de bienes del Estado. 10. Coordinar con las entidades bajo tuición del Ministerio, los diferentes aspectos que conllevan la implementación de la Política de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción emitida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y la normativa legal vigente. 	
7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras • Unidad de Auditoría Interna • Dirección General de Planificación 	8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. • Unidades de Transparencia de los Ministerios del Órgano Ejecutivo.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Asuntos Administrativos • Dirección General de Asuntos Jurídicos • Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario • Viceministerio de Tierras • Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral • Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos. | <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Organizaciones Sociales y Sociedad Civil |
|---|---|





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	
1. NIVEL JERÁRQUICO Planificación y Coordinación Operativo.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Asesoramiento.	
3. DEPENDENCIA: Despacho del(a) Ministro(a).	
5. OBJETIVO: Implantar y consolidar en el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras los procesos de planificación, programación de Inversiones y gestión de resultados a través de la aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), el Sub Sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral, Sub Sistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes y el Sistema de Programación de Operaciones (SPO).	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y operativa, aplicar los instrumentos de planificación del desarrollo e institucional en sus diferentes horizontes, realizar el seguimiento y la evaluación con los Viceministerios y las entidades bajo tuición o dependencia del Ministerio. 2. Implantar los sistemas de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en concordancia con las directrices del Sistema de Planificación Integral Estatal y en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo. 3. Elaborar y administrar la información referente a la gestión y ejecución de planes, programas y proyectos. 4. Articular la formulación y gestión de programas y proyectos de inversión, en función a sus planes sectoriales de desarrollo y políticas intersectoriales. 5. Verificar que sus programas y proyectos de inversión estén alineados a los objetivos estratégicos del plan sectorial de desarrollo, previa a la aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio. 6. Coordinar escenarios técnicos y políticos para la suscripción de Acuerdos de Integración Regional y Mundial. 7. Realizar seguimiento y evaluación a la generación y al cumplimiento de convenios internacionales y acuerdos firmados por el Gobierno y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en temas relacionados al sector agropecuario y rural. 8. Sistematizar los Convenios Bilaterales y Multilaterales firmados con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, y Convenios con Organismos Internacionales. 9. Preparar el escenario adecuado para los encuentros internacionales al cual debe asistir el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. 	
7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. 	8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de la Presidencia. • Ministerio de Relaciones Exteriores.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Auditoría Interna. • Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. • Dirección General de Asuntos Administrativos. • Dirección General de Asuntos Jurídicos. • Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. • Viceministerio de Tierras. • Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral. • Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos. | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). • Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) dependiente del MDP. • Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. • Representaciones de la Cooperación Internacional. • Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. |
|---|---|





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

UNIDADES ORGANIZACIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
1. NIVEL JERÁRQUICO Operativo.	4. SUPERVISIÓN: Unidad Financiera. Unidad de Administración y Personal.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Administrativa.	
3. DEPENDENCIA: Despacho del(a) Ministro(a).	
5. OBJETIVO: Velar por el funcionamiento oportuno y efectivo de los mecanismos financieros y administrativos del Ministerio en apoyo a las actividades de las direcciones técnicas mediante la implementación y aplicación de los Sistemas Administrativos establecidos en la Ley 1178 y otras disposiciones establecidas.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir y llevar adelante toda la administración y finanzas de la estructura central del ministerio, en el marco de la normativa legal vigente. 2. Desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales. 3. Prestar asistencia técnica en el ámbito de su competencia, cuando sea requerida. 4. Asesorar y apoyar en asuntos administrativos al Ministro, viceministros y demás estructura del ministerio. 5. Emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia. 6. Asumir la representación en temas administrativos y financieros para la estructura central del ministerio. 7. Ejecutar las funciones y tareas delegadas por el Ministro. 8. Elaborar y presentar los estados financieros auditados en cumplimiento a normas legales vigentes. 9. Dirigir la organización y supervisar la biblioteca, archivo central y los sistemas informáticos de la estructura central del ministerio. 	
7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Jefatura de Gabinete. • Unidad de Auditoría Interna. • Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. • Dirección General de Planificación. • Dirección General de Asuntos Jurídicos. • Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. • Viceministerio de Tierras. 	8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Entidades, Instituciones y Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades, Instituciones y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Entidades e Instituciones Bancarias. • Contraloría General del Estado. • Centro Nacional de Capacitación. • Universidades Públicas y/o Privadas. • Empresas proveedoras de bienes y servicios.



[Handwritten signature]





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

<ul style="list-style-type: none">• Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.• Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.	<ul style="list-style-type: none">• Cooperación Internacional.
---	--





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD FINANCIERA	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Administrativa.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de Asuntos Administrativos.	
5. OBJETIVO: Implantar y consolidar la aplicación de los Sistemas de Presupuesto, de Tesorería y Crédito Público y de Contabilidad Gubernamental Integrada, ejerciendo un manejo transparente de los recursos financieros en apoyo a los objetivos del Ministerio.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> Distribución del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, que permita operativizar y ejecutar el presupuesto asignado a la administración central, programas y proyectos bajo tuición de la entidad. Compatibilizar Direcciones administrativas y las Unidades Ejecutoras en conversores presupuestarios. Formulación del anteproyecto de presupuesto de la próxima gestión del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Revisar y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el presupuesto consolidado del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Consolidar la información financiera de las unidades dependientes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Informes de ejecución presupuestaria para remitir a Despacho y a la Dirección General de Asuntos Administrativos para la toma de decisiones. Elaborar y presentar al Órgano Rector los Estados Financieros del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, correspondiente a cada Gestión Fiscal. Revisar las conciliaciones bancarias mensualmente con las libretas registradas en el SIGEP. Verificar mensualmente la solicitud de cuotas de compromiso para la programación financiera del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Procesar y aprobar los comprobantes generados en el SIGEP (C-21, C-31, C-32 y C- 34). Procesar y aprobar los estados de Cuentas del Fondo Rotativo, Fondo en Avance y Caja Chica. Procesar la información correspondiente a la ejecución de la partida presupuestaria de pasajes y viáticos para su posterior aprobación y efectivización de pago. Efectuar actividades relacionadas a los diferentes Procesos de Auditorías tanto Internas como Externas. 	
7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Jefatura de Gabinete. Unidad de Auditoría Interna. 	8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Servicio de Impuestos Nacionales. Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE). Instituciones Descentralizadas y Autárquicas.





ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. • Dirección General de Planificación. • Dirección General de Asuntos Administrativos. • Dirección General de Asuntos Jurídicos. • Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. • Viceministerio de Tierras. • Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral. • Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos. 	
--	--





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Administrativa.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de Asuntos Administrativos.	
5. OBJETIVO: Ejecutar las acciones establecidas en los Sistemas de Organización Administrativa, Administración de Bienes y Servicios y del Sistema de Administración de Personal. Asimismo de organizar y administrar la biblioteca, archivo central y los sistemas informáticos de la estructura central del Ministerio.	
6. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar el subsistema de dotación de personal, evaluación del desempeño, movilidad del personal, capacitación productiva y registro, en el marco de las normas vigentes. 2. Procesar el pago de haberes para el personal eventual y de planta del Ministerio, a través del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) y su módulo de personal. 3. Llevar el control de asistencia, vacaciones, altas bajas del personal del Ministerio. 4. Controlar el seguimiento y cumplimiento a obligaciones con las AFPs y a la C.N.S. 5. Elaborar, implementar y evaluar los Programas Operativos Anuales Individuales (POAI), del Ministerio. 6. Elaboración, validación, aprobación e implementación de reglamentos y manuales referidos a los recursos humanos del Ministerio y sus dependencias. 7. Evaluar y ajustar cuando corresponda el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, Reglamento Interno de Personal, y otras disposiciones normativas reglamentarias vigentes en materia de recursos humanos. 8. Identificar las necesidades de capacitación del personal en las áreas organizacionales del Ministerio, debiendo mantener un registro actualizado y clasificado de estas necesidades. 9. Pago de remuneraciones eventuales y de planta, bono de antigüedad, asignaciones familiares y otros que corresponda. 10. Análisis técnico de equivalencia de funciones. 11. Elaborar y actualizar el Manual de cargos del Ministerio de acuerdo a los perfiles y valoración de cargos. 12. Mantener la información relativa al personal del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras actualizada. 13. Evaluar el desempeño del personal a su cargo y proponer las medidas administrativas que correspondan. 14. Cumplir con las recomendaciones de Auditoría Interna de acuerdo a los cronogramas de seguimiento aprobados y remitidos a la Contraloría General de la República. 15. Elaborar y evaluar el seguimiento al POA y el POAI del área, en cada gestión administrativa. 16. Coordinar la elaboración y actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio, conjuntamente con la Dirección General de Planificación. 17. Presentación trimestral de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y Áreas Desconcentradas. 18. Organizar y archivar los Files de Personal del Ministerio y Viceministerios. 	





19. Elaboración de Certificados de Trabajo y Aportes.

Bienes y Servicios.

20. Elaborar y actualizar el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Ministerio cuando corresponda.
21. Coordinar y consolidar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con todas las Unidades Solicitantes del MDRyT.
22. Organizar, conducir y controlar los procesos y procedimientos de contrataciones de bienes y servicios del Ministerio de acuerdo al Programa Anual de Contrataciones (PAC), al Programa de Operaciones Anual (POA), desde su inicio hasta su finalización, con el debido resguardo y archivo cronológico físico y digital de los mismos.
23. Verificar que los requerimientos para iniciar los procesos de contratación tengan la Certificación Presupuestaria, Términos de Referencias y/o Especificaciones Técnicas debidamente autorizados.
24. Remitir obligatoriamente al Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES), información sobre las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, utilizando el software o formularios preestablecidos por el Órgano rector.
25. Organizar, conducir y controlar los procedimientos relacionados con el manejo de bienes y servicios.
26. Organizar, conducir y controlar el proceso para la disposición de bienes del Ministerio.
27. Supervisar, controlar y salvaguardar la infraestructura, el manejo y disposición de bienes, vehículos, materiales y equipos.
28. Organizar, supervisar y controlar la administración de activos fijos muebles, inmuebles cumpliendo la normativa, reglamento, procedimientos y/o instructivos establecidos para el desarrollo de sus funciones.
29. Supervisar y controlar los inventarios del material adquirido y activos fijos de las unidades dependientes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
30. Organizar, supervisar y controlar la prestación eficiente de servicios generales tanto internos como externos y/o tercerizados.
31. Organizar y conducir la recepción y despacho de correspondencia, y el archivo de documentos.
32. Aplicar en los Programas y Proyectos la normativa vigente, a través de los instrumentos creados en el Ministerio, generando capacidad administrativa en el manejo del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
33. Establecer y/o actualizar los sistemas informáticos y el software del Ministerio en función a las necesidades institucionales.
34. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de computación de la institución.
35. Establecer una adecuada implementación y funcionamiento de redes de información interna y externa.

**7. RELACIONES DE COORDINACIÓN
INTRAINSTITUCIONALES**

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.

**8. RELACIONES DE COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONALES**

- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Dirección General del Servicio Civil.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. • Dirección General de Planificación. • Dirección General de Asuntos Administrativos. • Dirección General de Asuntos Jurídicos. • Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. • Viceministerio de Tierras. • Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral. • Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos. | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. • Escuela de Gestión Pública Plurinacional. • Entidades, Instituciones y Empresas públicas. • Entidades e Instituciones Bancarias. • Contraloría General del Estado. • Centro Nacional de Capacitación. • Universidades Públicas y/o Privadas. • Otras Instituciones de formación y/o capacitación. • Empresas proveedoras de bienes y servicios. • Cooperación Internacional. • Administradora de Fondo de Pensiones. |
|--|--|





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	
<p>1. NIVEL JERÁRQUICO Operativo.</p>	<p>4. SUPERVISIÓN: Unidad de Gestión Jurídica. Unidad de Análisis Jurídico.</p>
<p>2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Asesoramiento.</p>	
<p>3. DEPENDENCIA: Despacho del(a) Ministro(a).</p>	
<p>5. OBJETIVO: Prestar asesoramiento jurídico a todas las Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con el fin de tratar asuntos de sus competencias, así como patrocinar las acciones judiciales, administrativas o de otra índole legal en la que el Ministerio de Desarrollo, actúe como demandante o demandado.</p>	
<p>6. FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar asesoramiento especializado al Ministro, Viceministros y demás componentes de la estructura central del Ministerio. 2. Concretar las tareas de desarrollo normativo jurídico de competencia del Ministerio. 3. Registrar y archivar las resoluciones ministeriales y toda otra documentación, así como organizar las fuentes de información legal. 4. Direccionar y supervisar los temas de gestión jurídica al interior y exterior del Ministerio así como su operatividad en los que el Ministerio sea parte involucrada o interesada. 5. Establecer mecanismos y condiciones para la atención de análisis jurídicos requeridos al interior del Ministerio, así como recomendar de manera clara y concreta las acciones a seguir. 6. Proyectar las resoluciones de los recursos que conozca el Ministerio y emitir informe legal fundado sobre su procedencia y mérito. 7. Patrocinio de procesos judiciales instaurados por o en contra del Ministerio. 8. Emitir opinión jurídica sobre proyectos de Ley, Decretos Supremos generados a iniciativa del Ministerio, o remitidos en consulta. 9. Elaborar y/o aprobar Resoluciones Ministeriales conforme a normativa. 10. Otras encomendadas por el inmediato superior. 	
<p>7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Jefatura de Gabinete. • Unidad de Auditoría Interna. • Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. • Dirección General de Planificación. 	<p>8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Instituciones del Órgano Legislativo. • Instituciones del Órgano Judicial.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Asuntos Administrativos. • Dirección General de Asuntos Jurídicos. • Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. • Viceministerio de Tierras. • Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral. • Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos. | <ul style="list-style-type: none"> • Entidades e Instituciones del Sector Público relacionadas con el área de competencia. • Organismos Internacionales. |
|--|--|





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Asesoramiento.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de Asuntos Jurídicos.	
5. OBJETIVO: Atender todas las solicitudes y temas de gestión jurídica al interior y exterior del ministerio, así como operativizar la gestión de los asuntos jurídicos y legales en los que sea parte involucrada o interesada.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender todo el tema de gestión jurídica al interior y exterior del Ministerio. 2. Patrocinar y atender los asuntos legales y procesos presentados y tramitados ante el Ministerio, o en los que éste sea parte, así como sustanciar los sumarios administrativos del Ministerio. 3. Elaborar proyectos de resoluciones, contratos y otros instrumentos de carácter jurídico del Ministerio. 4. Atender y procesar los aspectos jurídicos relativos a la aplicación de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales. 5. Resolver Recursos Administrativos que conozca el Ministerio. 6. Realizar el registro y reporte de contratos y procesos judiciales a la Contraloría General del Estado para fines de control. 7. Registrar y reportar los procesos judiciales en el sistema ROPE ante la Procuraduría General del Estado, para fines de control. 8. Otras encomendadas por el inmediato superior. 	
7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Jefatura de Gabinete. • Unidad de Auditoría Interna. • Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. • Dirección General de Planificación. • Dirección General de Asuntos Administrativos. • Dirección General de Asuntos Jurídicos. • Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. • Viceministerio de Tierras. • Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral. 	9. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones, Descentralizadas y Autárquicas. • Instituciones del Órgano Legislativo. • Instituciones del Órgano Judicial. • Entidades e Instituciones del Sector Público relacionadas con el área de competencia.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- Entidades Desconcentradas,
Programas y Proyectos.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Asesoramiento.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de Asuntos Jurídicos.	
5. OBJETIVO: Atender temas de análisis jurídicos requeridos al interior del Ministerio, así como recomendar de manera clara y concreta las acciones a seguir.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender todo el tema de análisis jurídico al interior del Ministerio. 2. Absolver consultas o requerimientos de opinión jurídica. 3. Emitir opinión jurídica y recomendar las acciones que se requieran sobre los diversos temas que se presenten en el ministerio. 4. Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de Reglamento de funcionamiento del Ministerio. Elaborar proyectos y propuestas de normas legales. 5. Emitir criterio legal, asesoramiento y recomendaciones expresadas en informes jurídicos que sean requeridos de acuerdo a las necesidades de la estructura central del Ministerio e Instituciones Desconcentradas cuando corresponda. 6. Emitir opinión jurídica sobre Proyectos de Ley, Decretos Supremos generados a iniciativa del Ministerio, así como, los remitidos en consulta. 7. Emitir opinión jurídica sobre Proyectos de Reglamento para el efectivo desarrollo de las actividades del Ministerio. 8. Proyectar acuerdos y/o convenios que sean requeridos conforme a las necesidades o a requerimiento de las Unidades Organizacionales. 9. Elaborar proyectos de Resoluciones Ministeriales de aprobación de todo instrumento necesario para el desarrollo de las atribuciones del Ministerio. 10. Revisar los proyectos de Documentos Normativos Internos de los diferentes Programas y/o Proyectos y emitir las recomendaciones pertinentes. 11. Otras encomendadas por el inmediato superior. 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- Viceministerio de Tierras.
- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES

- Instituciones, Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Instituciones del Órgano Legislativo.
- Instituciones del Órgano Judicial.
- Entidades e Instituciones del Sector Público relacionadas con el área de competencia.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

UNIDADES ORGANIZACIONALES SUSTANTIVAS





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	
1. NIVEL JERÁRQUICO Planificación y Coordinación.	4. SUPERVISIÓN: Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional. Económico Productivo - ST COPEP. Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria (DGPASA). Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR).
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Despacho del(a) Ministro(a).	
5. OBJETIVO: Formular políticas, normas, planes, programas y proyectos, impulsando el desarrollo rural, orientado a potenciar y sustentar la capacidad productiva agropecuaria, revalorizando conocimientos ancestrales y capacidades productivas, reconociendo la diversidad económica, productiva y cultural.	
6. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover el desarrollo rural y agropecuario, integral y sustentable con énfasis en la seguridad y soberanía alimentaria, reconociendo la diversidad cultural de los pueblos, revalorizando sus conocimientos ancestrales y las capacidades productivas comunitarias, en el marco de la economía plural. 2. Estructurar y coordinar con el Ministerio de Planificación del Desarrollo una institucionalidad estatal para el financiamiento del desarrollo rural, así como acciones de apoyo a la gestión tecnológica y productiva de las unidades económicas rurales. 3. Potenciar el incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, agroindustrial y turística rural, así como la capacidad de competencia comercial de estos rubros productivos. 4. Contribuir al desarrollo de la articulación productiva y económica de todo el proceso productivo agrícola y pecuario. Lograr la articulación y complementariedad económica y tecnológica de las estructuras de producción agropecuarias primarias y las estructuras agroindustriales. 5. Promover el desarrollo agroindustrial con criterios de sustentabilidad ambiental, creando mecanismos de participación social y local. 6. Garantizar la asistencia técnica y establecer mecanismos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en todo el proceso productivo y de agregación de valor de la producción agropecuaria y forestal. 7. Promover la agricultura orgánica y el consumo interno y externo de alimentos agroecológicos. 8. Promover el desarrollo del agro-turismo y del turismo comunitario como parte importante del desarrollo rural integral sustentable. 9. Desarrollar políticas de acceso al crédito y otros servicios financieros orientados a los pequeños y medianos productores agropecuarios, así como fondos de fomentos a unidades productivas familiares. 10. Realizar acciones técnicas y operativas para la mecanización agrícola-pecuaria y estrategias de implementación, construcción y mantenimiento de infraestructura de apoyo a la producción agropecuaria, en coordinación con los ministerios competentes. 11. Lograr mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación al resto de la economía boliviana y de la economía externa. 12. Definir temas a ser negociados en los procesos de integración regional y liberación de mercados, en coordinación con los Viceministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior e Integración y otras entidades, en el ámbito de su competencia. 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

13. Fortalecer las capacidades de gestión, producción, comercialización, concertación público- privada y de control social de las organizaciones sociales de productores y de la economía familiar y comunitaria. Apoyar el desarrollo autogestionario y sostenible de los productores agropecuarios y organizaciones económicas campesinas.
14. Lograr el mejor aprovechamiento, transformación industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables, en el marco del desarrollo rural integral sustentable.
15. Promover la seguridad alimentaria con soberanía.
16. Establecer mecanismos de monitoreo y control de precios y calidad de alimentos de origen agropecuario y tomar medidas destinadas a evitar la especulación de precios, garantizando el abastecimiento oportuno y accesible de estos alimentos para la población a precio justo.
17. Diseñar y ejecutar políticas de defensa del consumidor de alimentos agropecuarios velando por la calidad de estos productos.
18. Proporcionar a las instituciones del Órgano Ejecutivo y a la población en general de información confiable y permanente sobre la dinámica de precios, oferta y demanda de productos agropecuarios.
19. Organizar mecanismos de protección de riesgos a la producción agropecuaria implementando mecanismos de prevención, reducción y manejo de desastres naturales y un sistema de prevención de contingencias.
20. Promover la producción y comercialización de alimentos agroecológicos.
21. Crear políticas relacionadas con bancos de semillas y de germoplasma.
22. Establecer políticas y programas para lograr el control y la certificación para garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria.
23. Articular la institucionalidad público-privada y comunitaria, para la aplicación de políticas públicas y emprendimientos privados, mediante la participación de los actores económicos de la economía plural.
24. Impulsar el uso de alimentos de origen agropecuario nacional, a través de compras estatales en programas de desayuno escolar y otros.
25. Promover la creación de Consejos de Desarrollo Regional y priorizar el fomento de actividades productivas y desarrollo rural en los departamentos de la Amazonia Boliviana.
26. Promover el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos forestales, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
27. Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores la negociación de Tratados, Acuerdos, Convenios, decisiones adoptadas y otros instrumentos internacionales relacionados a su competencia.
28. Establecer políticas y estrategias de desarrollo de la economía comunitaria en el ámbito rural.
29. Implementar políticas, planes, programas y proyectos para la mejora de las condiciones del empleo rural, promoviendo el empleo digno para los trabajadores y trabajadoras de .todas las actividades económicas del ámbito rural.
30. Planificar las actividades de su área, en coordinación con los demás Viceministros.
31. Desarrollar sus responsabilidades y funciones específicas en el marco de las directrices establecidas por el (la) Ministra(o) de Desarrollo Rural y Tierras.
32. Ejecutar una gestión eficiente y efectiva, de acuerdo con las normas y regulaciones aplicables a las materias bajo su competencia.
33. Cumplir y hacer cumplir los objetivos institucionales.
34. Promover el desarrollo normativo, legal y técnico, así como el desarrollo de la gestión y difusión de los temas y asuntos comprendidos en su área.
35. Formular, coordinar, dirigir y difundir políticas públicas, planes y programas, por delegación del(a) Ministra(o) de Desarrollo Rural y Tierras, de manera concertada con los demás viceministros y, de acuerdo con las políticas del Gobierno.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

36. Coordinar las acciones con otras entidades, instituciones u Órganos del Estado, en el área de su competencia.
37. Apoyar al(a) Ministra(o) de Desarrollo Rural y Tierras en la negociación de acuerdos, convenios y otros en el ámbito de su competencia.
38. Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, la cooperación técnica y financiera para el desarrollo de programas y proyectos en sus respectivas áreas.
39. Refrendar las resoluciones ministeriales relativas a los asuntos de su competencia.
40. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue el (la) Ministra(o) de Desarrollo Rural y Tierras.

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Tierras.
- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES

- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerios, Viceministerios entidades y/o instituciones del Órgano Ejecutivo.
- Instituciones del Órgano Legislativo.
- Instituciones del Órgano Judicial.
- Entidades Privadas relacionadas al área de competencia.
- Organismos Internacionales.
- Organizaciones y movimientos Sociales.
- Organizaciones Productivas.
- Sociedad Civil.





NOMBRE ORGANIZACIONAL	
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO PLURINACIONAL ECONÓMICO PRODUCTIVO	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.	
5. OBJETIVO: Apoyar técnicamente al nivel ejecutivo del COPEP trabajando estrategias y mecanismos que permitan materializar el cumplimiento de sus mandatos contribuyendo de manera objetiva en la generación de espacios de coordinación, participación y articulación, intra e interinstitucional de actores públicos y privados de los diferentes niveles de Gobiernos en los procesos de planificación seguimiento evaluación gestión y programación de acciones y políticas que contribuyan al mejor desempeño del sector agropecuario y al logro de la soberanía alimentaria.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar y administrar políticas públicas, enmarcada en la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, en concordancia con los lineamientos constitucionales. 2. Articular las capacidades institucionales entre entidades del órgano Ejecutivo, las entidades territoriales autónomas comunidades indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y otras entidades públicas privadas mixtas y demás actores de la economía plural. 3. Promover activamente la conformación, funcionamiento y articulación de los Consejos Económicos Productivos Departamentales, Regionales, Provinciales y Municipales. 4. Promueve y genera espacios de participación para la elaboración de políticas públicas, seguimiento y evaluación. 5. Fortalecer el conocimiento y las capacidades de los actores de la economía plural a través de la difusión y socialización de normas encaminadas programas y proyectos entre otros a la consolidación de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria. 6. Coordinar con los consejos que contribuyen al logro de la soberanía alimentaria. 7. Coordinar intrainstitucionalmente con instancias dependientes de Despacho, Viceministerios, Direcciones, Unidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas dependientes del MDRyT. 	
7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Despacho del Ministerio. • Unidad de Auditoría Interna. • Unidad de Transparencia y lucha Contra la Corrupción. • Dirección General de Planificación. • Dirección General de Asuntos Administrativos. • Dirección General de Asuntos Jurídicos. 	8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones, Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Ministerios relacionados al área productiva. • Consejos que contribuyan al logro de la soberanía alimentaria. • Gobiernos Departamentales, Regionales, y Municipales. • Organizaciones Sociales.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Viceministerio de Tierras. • Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral. • Programas y Proyectos relacionados al área de competencia. | <ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones de productores. • ONG's. • Cooperación Internacional. • Fundaciones y otras instituciones vinculadas al área productiva agropecuaria. |
|---|---|





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	
<p>1. NIVEL JERÁRQUICO Operativo.</p>	<p>4. SUPERVISIÓN: Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología, Local y Mecanización. Unidad de Información, Estudios y Políticas de Desarrollo Sostenible. Unidad de Coordinación Integral de Programas.</p>
<p>2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.</p>	
<p>3. DEPENDENCIA: Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.</p>	
<p>5. OBJETIVO: Concretar mecanismos y estrategias de Promoción del desarrollo rural y agropecuario, integral y sustentable con énfasis en la seguridad y soberanía alimentaria, reconociendo la diversidad cultural de los pueblos, revalorizando sus conocimientos ancestrales y las capacidades productivas comunitarias, en el marco de la economía plural.</p>	
<p>6. FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los planes, programas diseñados y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Órgano Ejecutivo. 2. Garantizar el desarrollo de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización. 3. Instaurar mecanismos de generación de información estadística con variables socioeconómicas, agropecuarias enfocadas en la promoción de políticas de desarrollo sostenible que garanticen el desarrollo rural y agropecuario. 4. Establecer mecanismos de promoción de la cohesión económica, social y productiva a través de la formulación y evaluación de programas, proyectos y gestión de servicios financieros, para fomentar el desarrollo agropecuario y rural. 5. Apoyar las funciones del Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario. 6. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área. 7. Cumplir y llevar adelante la ejecución de sus funciones. 8. Coordinar, cuándo fuese necesario, el desarrollo de sus funciones con las entidades del Órgano Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y local. 9. Informar sobre el desarrollo de sus funciones. 10. Coordinar con los directores generales del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones. 11. Reemplazar interinamente al Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie, mediante resolución correspondiente. 12. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue el Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario. 	
<p>7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES.</p>	<p>8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES</p>





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Despacho del Ministerio. • Jefatura de Gabinete. • Unidad de Auditoría Interna. • Unidad de Transparencia y lucha Contra la Corrupción. • Dirección General de Planificación. • Dirección General de Asuntos Administrativos. • Dirección General de Asuntos Jurídicos. • Viceministerio de Tierras. • Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral. • Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos. | <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones, Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Gobernaciones Departamentales. • Gobiernos Municipales. • Organismos Internacionales. • Organizaciones y movimientos Sociales. |
|---|---|





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, TECNOLOGÍA LOCAL Y MECANIZACIÓN	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de Desarrollo Rural.	
5. OBJETIVO: Establecer acciones y mecanismos que garanticen el desarrollo de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización enmarcado en los instrumentos establecidos para tal fin.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación de normas de apoyo a la tecnificación para la preparación de suelos, siembra, labores culturales, cosecha, post cosecha, acopio, almacenamiento, agricultura de precisión y sistemas de producción agropecuaria controlada a nivel local, regional y nacional. 2. Formular normativas técnico-ambientales para el control de importación y exportación de maquinaria, equipos e implementos agrícolas, nueva y reacondicionada. 3. Promover y gestionar la emisión de normativas y disposiciones técnicas que rigen las actividades de innovación, validación, capacitación, difusión y transferencia de tecnología. 4. Promover la implementación y ejecución del sistema nacional de registro, caracterización e información de tecnologías, maquinaria e implementos agrícolas (estado, tipo o característica de uso, potencia, vida útil, industria, año de fabricación, cumplimiento de normas ambientales). 5. Diseñar estrategias de priorización de dotación y transferencia de tecnologías y maquinaria, equipos e implementos agrícolas, en el marco de la información del Registro Nacional de Tecnificación de Maquinaria Agrícola. Coordinar, formular, implementar y evaluar políticas, planes, programas de crédito e inversión agropecuaria tecnificada (Preparación de suelos, siembra, labores culturales, cosecha, post cosecha, acopio y almacenamiento de la producción) en agricultura convencional y de precisión a nivel regional y nacional. 7. Gestionar financiamiento para la implementación de programas de tecnificación y mecanización agropecuaria en coordinación con las entidades público, privadas y de la cooperación internacional. 8. Evaluar, formular e implementar las propuestas de planes, programas y/o proyectos de innovación de tecnología, microcrédito para la tecnificación agropecuaria e infraestructura productiva, presentado por diferentes entidades organizativas (OECAS, OECOMs, fundaciones, asociaciones productivas y entidades privadas, etc.). 9. Fortalecer el desarrollo de la metalmecánica nacional y tecnologías locales para los sistemas de producción agropecuaria. 10. Incursión a nuevas tecnologías agropecuarias, con el uso de diferentes herramientas que conforman la agricultura digital y la agricultura de precisión. 11. Promover metodologías participativas de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria que permitan su adecuada apropiación. 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

12. Promover encuentros de tecnología e innovación agropecuaria, entre oferentes y demandantes del sector agropecuario.
13. Desarrollar e implementar acciones estratégicas de vinculación y complementación entre Programas/Proyectos del MDRyT, que desplieguen acciones en las temáticas de innovación y transferencia de tecnología agropecuaria.
14. Realizar el seguimiento de administración y operación a los Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola implementados en los Gobiernos Municipales.
15. Realizar el seguimiento a fideicomisos públicos y/o recuperaciones de saldos de cartera del área de competencia.
16. Sistematizar y difundir información de logros y resultados sobre la transferencia de tecnología agropecuaria entre los actores del sector agropecuario.

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Tierras.
- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES

- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Gobernaciones Departamentales.
- Gobiernos Municipales.
- Organismos Internacionales.
- Organizaciones y movimientos Sociales.
- Instituciones Públicas relacionadas con el área de competencia.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS Y POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - UIEPDRS	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de Desarrollo Rural.	
5. OBJETIVO: Proponer políticas, estrategias, programas, proyectos, instrumentos y mecanismos de implementación concerniente a desarrollo de mercados, comercialización y consumo de productos agropecuarios, relaciones y negociaciones comerciales agropecuarias y el desarrollo rural integral sustentable, además de generar documentos investigativos y de análisis técnico sobre los temas mencionados.	
6. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular y elaborar propuestas de políticas, estrategias, planes, programas de mercados y comercialización agropecuaria y desarrollo rural. 2. Formular y desarrollar estudios y análisis económico del comportamiento productivo, circuitos cortos, tendencias, acceso mercado y comercialización del sector agropecuario y agroindustria primaria del país. 3. Coordinar, participar, sistematizar y analizar procesos de acuerdos de cooperación técnica, negociaciones comerciales nacional e internacional para el desarrollo del sector agropecuario y rural. 4. Formular políticas y estrategias para impulsar, promover el desarrollo de la Agricultura Familiar. 5. Desarrollar acciones de evaluación de la gestión pública de la intervención del Viceministerio de Desarrollo Rural Agropecuario (VDRA). 6. Generar una base de información inteligente sobre tendencias, indicadores, evolución y previsiones del comportamiento productivo y comercial del sector rural y agropecuario y proponer políticas de divulgación, difusión y publicación de estudios del sector agropecuario y desarrollo rural. 7. Impulsar el enfoque de desarrollo territorial integral en el marco de las capacidades productivas rurales, agropecuarias y no agropecuarias. 8. Emitir informes técnicos ligados con la información del sector agropecuario y recopilar información de mercados de producción relevantes, tanto nacional como internacional y elaborar informes para disposición de las autoridades ministeriales. 9. Generar documentos investigativos y de análisis técnico sobre el comportamiento de mercado de propuesta agrícola, pecuario, forestal y pesca. 10. Elaborar estudios de Mercados, comercialización y consumo de alimentos de origen agropecuario. 11. Analizar y evaluar el comportamiento del mercado interno y externo de productos Agropecuarios y derivados. 12. Formular y ejecutar el programa operativo Anual de la Unidad, en coordinación con la Dirección General de Planificación. 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRA INSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Tierras.
- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- IPDSA.
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONALES

- Instituciones, Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- Banco Central de Bolivia.
- Organismos internacionales.
- Organizaciones y movimientos Sociales.
- Otras instituciones públicas y privadas con el área de competencia.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD DE COORDINACIÓN INTEGRAL DE PROGRAMAS	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de Desarrollo Rural.	
5. OBJETIVO: Promover la cohesión económica, social y productiva a través de: Formulación de estudios de preinversión, así como evaluación y seguimiento técnico de programas y proyectos bajo tuición del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.	
6. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el desarrollo de acuerdos concurrentes en ámbito territorial, entre actores e instituciones ligadas al sector, para el Desarrollo Rural. 2. Formular y Evaluar planes, programas y/o proyectos orientados al desarrollo del sector rural en coordinación con las diferentes unidades operativas del VDRA. 3. Analizar propuestas de programas y proyectos para el desarrollo rural, agropecuario y productivo, presentados por diferentes unidades y organizaciones, elaborando los informes correspondientes a la autoridad competente. 4. Generación de información oportuna sobre el cumplimiento de objetivos de programas y proyectos, dependientes del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario para la toma de decisiones. 5. Realizar seguimiento técnico y evaluación, en función a sus indicadores a programas y/o proyectos, de apoyo al desarrollo agropecuario y rural, dependientes del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. 6. Promover y socializar normas para la elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos de desarrollo rural. 7. Identificar demandas de servicios financieros para los diferentes sectores productivos rurales 8. Promover que, a través de las instancias competentes, se realice la implementación de servicios financieros para el sector agropecuario. 9. Realizar el seguimiento y/o evaluación de las empresas sociales públicas del sector bajo tuición del VDRA, cuando corresponda. 10. Realizar el seguimiento en coordinación con la Dirección General de Planificación, de la inversión pública sectorial, proponiendo acciones específicas para contribuir a lograr un mayor impacto social y económico. 11. Generar información oportuna de programas y proyectos dependientes del VDRA, para la toma de decisiones. 	
7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRA INSTITUCIONALES Despacho del Ministerio.	8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de Gabinete. • Unidad de Auditoría Interna. • Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. • Dirección General de Planificación. • Dirección General de Asuntos Administrativos. • Dirección General de Asuntos Jurídicos. • Viceministerio de Tierras. • Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral. • Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos. | <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Gobernaciones Departamentales. • Gobiernos Municipales. • Organismos Internacionales. • Organizaciones y movimientos Sociales. |
|---|--|





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA	
<p>1. NIVEL JERÁRQUICO Operativo.</p>	<p>4. SUPERVISIÓN: Unidad de Producción Agropecuaria, Agroforestal y Pesca. Unidad de Políticas de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria. Unidad de Contingencia Rural.</p>
<p>2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.</p>	
<p>3. DEPENDENCIA: Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.</p>	
<p>5. OBJETIVO: Establecer mecanismos que garanticen la producción agropecuaria y soberanía alimentaria enmarcado en el potenciamiento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, agroindustrial y turística rural.</p>	
<p>6. FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los planes, programas diseñados y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Órgano Ejecutivo. 2. Garantizar la promoción el desarrollo integral sustentable de la producción agropecuaria, agroforestal y pesca con Soberanía a través de políticas, programas y proyectos. 3. Apoyar las funciones del Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario. 4. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área. 5. Cumplir y llevar adelante la ejecución de sus funciones. 6. Coordinar, cuándo fuese necesario, el desarrollo de sus funciones con las entidades del Órgano Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y local. 7. Informar sobre el desarrollo de sus funciones. 8. Coordinar con los directores generales del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones. 9. Reemplazar interinamente al Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie, mediante resolución correspondiente. 10. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue el Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario. 	
<p>7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Despacho del Ministerio. • Jefatura de Gabinete. • Unidad de Auditoría Interna. • Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. • Dirección General de Planificación. • Dirección General de Asuntos Administrativos. • Dirección General de Asuntos Jurídicos. • Viceministerio de Tierras. 	<p>8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Ministerios, Viceministerios entidades y/o instituciones del Órgano Ejecutivo. • Instituciones del Órgano Legislativo. • Instituciones del Órgano Judicial. • Entidades Privadas relacionadas al área de competencia. • Organismos Internacionales.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

<ul style="list-style-type: none">• Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral• Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones y movimientos Sociales.• Organizaciones Productivas.• Sociedad Civil.
--	--





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROFORESTAL Y PESCA	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria	
5. OBJETIVO: Promover el desarrollo integral sustentable de la producción agropecuaria, agroforestal, acuicultura y pesca a través de políticas, estrategias, programas y proyectos en el marco de los reglamentos, el manual de organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo a la formulación de políticas de fomento a la producción de alimentos estratégicos para la seguridad alimentaria con soberanía en coordinación con las Unidades técnicas y operativas del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario y otras entidades públicas y privadas. 2. Formulación de planes, estrategias, programas y proyectos orientados al desarrollo integral y sostenible de la producción agropecuaria, agroforestal, acuícola y pesca, en coordinación con las Unidades técnicas y operativas del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario y otras entidades públicas y privadas. 3. Evaluación, asesoramiento y emisión de criterios planes, estrategias, programas y proyectos del sector agrícola, agroforestal, acuícola y pesca, proveniente de entidades externas, en el marco de la normativa vigente. 4. Coadyuvar al establecimiento de mecanismos de articulación de proyectos estratégicos que contribuyen a la seguridad alimentaria, COPEP, CONAN y otros. 5. Apoyo al seguimiento y evaluación al desempeño de los indicadores de seguridad alimentaria de los proyectos en base a información generada por la OAP. 6. Evaluar y promover iniciativas productivas en temas de Producción Agropecuaria, Agroforestal, Acuícola y Pesca, presentados por las organizaciones e instituciones involucradas en estos temas. 7. Elaborar normas y disposiciones legales regulatorias orientados a un aprovechamiento sostenible de la producción Agropecuaria, Agroforestal, Acuícola y Pesca. 8. Fomentar la producción Agropecuaria, Agroforestal, Acuícola y Pesca respetando los usos y costumbres de las organizaciones sociales productivas. 9. Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos. 10. Participar y analizar en coordinación con la Dirección de planificación y las unidades técnicas pertinentes del Ministerio, la formulación, actualización y ejecución de la política estratégica y planes de desarrollo Agropecuario, Agroforestal y Acuícola. 11. Representar al Estado Boliviano en temas inherentes a la producción agropecuaria, agroforestal, acuícola y pesca 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Tierras.
- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES

- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Gobernaciones Departamentales.
- Gobiernos Municipales.
- Organismos Internacionales.
- Organizaciones y movimientos Sociales.
- Organizaciones Productivas.
- Sociedad Civil.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD DE POLÍTICAS DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria.	
5. OBJETIVO: Promover y contribuir a la protección y mejora de la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria, a través de políticas, estrategias, programas y proyectos.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar y promover políticas y estrategias de mejora de la sanidad agropecuaria e inocuidad Alimentaria. 2. Desarrollar estrategias que promuevan la apertura y consolidación de mercados internos y externos de productos agropecuarios. 3. Llevar el registro, control y seguimiento de acuerdos y convenios comerciales a nivel bilateral, regional y multilateral. 4. Coordinar con la cooperación internacional acciones para mejorar la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria. 5. Desarrollar eventos para facilitar la comercialización y difusión de la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria. 6. Formular normativas que permitan regular y modernizar los mercados internos de productos agropecuarios y sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria. 7. Establecer el relacionamiento con las organizaciones campesinas, indígenas originarios, cooperativas, y otras entidades similares, en las áreas de su competencia. 8. Apoyar la coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria y monitorear sus programas en ejecución. 9. Analizar las propuestas de programas y proyectos del sector agropecuario, sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria, presentados por diferentes entidades y organizaciones. 10. Apoyar en la implementación de la Estrategia Nacional de Sanidad Vegetal. 11. Apoyar en la formulación de programas y proyectos de sanidad vegetal en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria. 	
7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Despacho del Ministerio. • Jefatura de Gabinete. • Unidad de Auditoría Interna. • Unidad de Transparencia y lucha Contra la Corrupción. • Dirección General de Planificación. 	8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Gobernaciones Departamentales. • Gobiernos Municipales. • Asociaciones de Productores. • Cooperación Internacional.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Asuntos Administrativos. • Dirección General de Asuntos Jurídicos. • Viceministerio de Tierras. • Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral. • Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos. | <ul style="list-style-type: none"> • Organismos Internacionales. • Organizaciones y movimientos Sociales. • Otras instituciones involucradas en el área. |
|--|---|





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD DE CONTINGENCIA RURAL	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria.	
5. OBJETIVO: Generar y planificar políticas e instrumentos para la reducción del riesgo, atención de desastres y/o emergencia, adaptación al cambio climático e incrementar la resiliencia agropecuaria para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria.	
6. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Normar y liderar la Implementación del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo Agropecuario y el Cambio Climático en articulación con las Instituciones generadoras de información. 2. Establecer e implementar sistemas de información y alertas agroclimáticas, agro meteorológicas y agro hidrológicas en el contexto del riesgo agropecuario y cambio climático de forma oportuna y precisa para coadyuvar con la adecuada toma de decisiones sobre inversiones resilientes en el sector agropecuario. 3. Normar y liderar el funcionamiento del sistema de alerta temprana agropecuaria (SAT- AGRO) en coordinación con las ETAs y las instituciones que producen información. 4. Desarrollar mecanismos de zonificación, monitoreo, alerta y difusión de amenazas, vulnerabilidades y riesgos agropecuarios a través de geo tecnologías, vinculadas a plataformas web (SAT AGRO). 5. Normar, liderar y establecer la implementación de políticas nacionales para la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación del sector agropecuario. 6. Normar, liderar y establecer la implementación de políticas nacionales para la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación, del sector agropecuario. 7. Normar e implementar, en el marco del principio de la subsidiariedad, las políticas y medidas de fortalecimiento de las ETAS para la gestión del riesgo agropecuario y la adopción de capacidades resilientes que protejan la producción agropecuaria de los eventos climáticos. 8. Normar e implementar las políticas y medidas de fortalecimiento institucional de la cabeza del sector involucrado en la gestión del riesgo agropecuario y la adaptación al cambio climático. 9. Normar e implementar, en el marco del principio de la subsidiariedad, las políticas y medidas de fortalecimiento de los actores productivos y sociales en gestión del riesgo agropecuario y adaptación al cambio climático. 10. Diseñar políticas para implementación de estrategias, programas, planes y proyectos con un abordaje sinérgico entre la gestión de riesgo de desastres, la adaptación al cambio climático y la recuperación de los ecosistemas, para reducir la vulnerabilidad del sector agrícola, incrementando la resiliencia agropecuaria. 11. Consolidar y revalorizar el conocimiento inter científico para una agricultura resiliente que contribuya a la soberanía y seguridad alimentaria. 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

12. Normar y liderar la Implementación de medidas para la transferencia del riesgo agropecuario.
13. Normar y garantizar la utilización de la información agropecuaria sobre plagas y enfermedades por las instituciones involucradas en la gestión del riesgo agropecuario.
14. Liderar la implementación de mecanismos de CC en el sector agropecuario.
15. Establecer mecanismos de evaluación de daños y pérdidas del sector agropecuario en concurrencia con los actores de gestión de riesgo.
16. Registrar la ocurrencia y magnitud de los daños para la realización de actividades de desarrollo de información e investigación aplicada al riesgo agropecuario establecidos en procedimientos para el registro de datos (tipo de evento, áreas afectadas y perdidas por tipo de cultivo, actividad pecuaria, piscícola y otras actividades agropecuarias).

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRA INSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Tierras.
- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONALES

- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Gobernaciones Departamentales.
- Gobiernos Municipales.
- Organismos Internacionales.
- Organizaciones y movimientos Sociales.
- Organizaciones Productivas.
- Sociedad Civil.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
VICEMINISTERIO DE TIERRAS	
1. NIVEL JERÁRQUICO Planificación y Coordinación.	4. SUPERVISIÓN: Dirección General de Tierras.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	Dirección General de Distribución de Tierras.
3. DEPENDENCIA: Despacho del(a) Ministro(a).	
5. OBJETIVO: Administrar y consolidar la tenencia, acceso y uso de la tierra productiva con equidad a favor de las bolivianas y bolivianos, promoviendo la autogestión comunitaria del territorio.	
6. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer políticas, estrategias, acciones y proyectos de normas legales y reglamentarias en materia agraria, así como programas operativos, presupuestos y requerimientos financieros. 2. Diseñar y ejecutar políticas y programas de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento de tierras y asentamientos humanos, integrados a planes productivos, de acuerdo con las políticas establecidas para el uso sostenible del recurso tierra. 3. Velar por la seguridad jurídica en el derecho propietario de la tierra combatiendo de manera firme, decidida y sostenida la mercantilización en la tenencia y propiedad de la tierra. 4. Iniciar y concluir procesos de investigación en general sobre irregularidades, fraudes o acciones ilícitas en los procesos agrarios en general, denunciando o interponiendo las acciones penales, civiles y otras que correspondan. 5. Presentar proyectos de normas para el funcionamiento del Instituto Nacional de Reforma Agraria, respecto al régimen de distribución, regulación del uso de la tierra y el ejercicio de los derechos propietarios. 6. Impulsar el saneamiento y titulación de la propiedad agraria mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos. 7. Fortalecer el sistema de catastro y registro público de la propiedad agraria. 8. Crear mecanismos permanentes y complementarios a los existentes, para otorgar mayor grado participativo al proceso agrario. 9. Articular políticas y programas con el Instituto Nacional de Reforma Agraria y el órgano regulador correspondiente. 10. Ejercer la suplencia de la Presidencia de la Comisión Agraria Nacional y supervisar a las Comisiones Agrarias Nacional y Departamentales. 11. Implementar un sistema nacional de administración de tierras. 12. Coordinar con las gobernaciones y gobiernos municipales la adecuada ejecución de políticas y programas del régimen agrario. 13. Fomentar el desarrollo económico social de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, en temas de su competencia. 14. Fomentar y promover la autogestión indígena de los territorios indígenas. 15. Desarrollar y sistematizar las prácticas y normas para la protección y funcionamiento organizado de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, promoviendo su gestión integral. 16. Promover el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios. 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

17. Ejercer la tuición que confiere la Ley al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Viceministerio de Tierras sobre el Instituto Nacional de Reforma Agraria.
18. Ejercer, por desconcentración del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, funciones administrativas y jurídicas, de acuerdo a ley y disposiciones reglamentarias.
19. Supervisar y administrar la base de datos geo-espacial a través de la Unidad Técnica Nacional de Información de la Tierra.
20. Formular políticas y normas para el manejo sostenible de suelos.
21. Establecer políticas de promoción e incentivo, para controlar y mitigar efectos de la erosión del suelo.
22. Formular y ejecutar políticas para el uso sostenible del recurso suelo y la lucha contra la desertificación.
23. Ejecutar una gestión eficiente y efectiva, de acuerdo con las normas y regulaciones aplicables a las materias bajo su competencia.
24. Coordinar las acciones con otras entidades, instituciones u Órganos del Estado, en el área de competencias del Viceministerio de Tierras.
25. Apoyar al Ministro(a) de Desarrollo Rural en la negociación de acuerdos, convenios y otros en el ámbito de su competencia.
26. Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, la cooperación técnica y financiera para el desarrollo de programas y proyectos en el área de Tierras.
27. Cumplir con otras funciones encomendadas o delegadas por el (la) Ministro(a) y/o establecida en norma expresa.
28. Interponer demandas contenciosos administrativas ante el Tribunal Agroambiental

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRA INSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONALES

- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerios, Viceministerios entidades y/o instituciones del Órgano Ejecutivo.
- Instituciones del Órgano Legislativo.
- Instituciones del Órgano Judicial.
- Entidades Privadas relacionadas al área de competencia.
- Organismos Internacionales.
- Organizaciones y movimientos Sociales.
- Organizaciones Productivas.
- Sociedad Civil.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS	
1. NIVEL JERÁRQUICO Operativo.	4. SUPERVISIÓN: Unidad de Saneamiento y Titulación.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Viceministerio de Tierras.	
5. OBJETIVO: Diseñar y ejecutar políticas, estrategias, acciones y proyectos de normas legales y reglamentarias en materia agraria, iniciar y concluir procesos de investigación en general sobre irregularidades, fraudes o acciones ilícitas en los procesos agrarios en general, denunciando o interponiendo las acciones penales, civiles y otras que correspondan.	
6. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer normas y reglamentos agrarios conforme la Constitución Política del Estado y la Política de Tierras. 2. Proponer planes, programas y proyectos para la tenencia y seguridad jurídica, de la propiedad agraria en favor de las bolivianas y bolivianos y autogestión comunitaria del territorio. 3. Articular políticas y programas con el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y el Órgano Regulador correspondiente. 4. Desarrollar e implementar un sistema nacional de información y administración de tierras. 5. Fortalecer el sistema de catastro y registro público de la propiedad agraria. 6. Coordinar con las gobernaciones y los gobiernos municipales la adecuada ejecución de políticas y programas del régimen agrario. 7. Iniciar y concluir procesos de investigación sobre irregularidades, fraudes o acciones ilícitas en los procesos agrarios, denunciando o interponiendo las acciones penales, civiles, contencioso administrativa, de nulidad de títulos ejecutoriales y otras que correspondan. 8. Desarrollar y sistematizar las prácticas y normas para la protección y funcionamiento organizado de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, promoviendo su gestión territorial. 9. Realizar el seguimiento a los conflictos durante el saneamiento y titulación de tierras, así como los avasallamientos, en coordinación con el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA). 10. Coordinar con las organizaciones sociales para la prevención y resolución de conflictos agrarios. 11. Promover el proceso de gestión territorial indígena originaria campesina, comunidades interculturales y afrobolivianas. 12. Desarrollar y sistematizar las prácticas y normas para la protección y funcionamiento organizado de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, promoviendo su gestión integral. 13. Fomentar el desarrollo económico social de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, en temas de su competencia. 14. Propiciar el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios. 15. Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de su Dirección, realizando su seguimiento y evaluación de sus unidades dependientes, conforme objetivos y actividades establecidos. 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

16. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área.
17. Cumplir y llevar adelante la ejecución de sus funciones.
18. Coordinar, cuándo fuese necesario, el desarrollo de sus funciones con las entidades del Órgano Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y local.
19. Informar sobre el desarrollo de sus funciones.
20. Coordinar con los directores generales del Viceministerio de Tierras, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.
21. Reemplazar interinamente al Viceministro de Tierras cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie, mediante resolución correspondiente.
22. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue el Viceministro de Tierras.
23. Interponer demandas contenciosas administrativas ante el Tribunal Agroambiental.

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES

- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerios, Viceministerios entidades y/o instituciones del Órgano Ejecutivo.
- Instituciones del Órgano Legislativo.
- Instituciones del Órgano Judicial.
- Entidades Privadas relacionadas al área de competencia.
- Organismos Internacionales.
- Organizaciones y movimientos Sociales.
- Organizaciones Productivas.
- Sociedad Civil.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de Tierras.	
5. OBJETIVO: Facilitar el proceso de saneamiento de la propiedad agraria y la titulación regularizando la tenencia de tierra, atender y resolver denuncias, en su caso realizar la fiscalización respecto a irregularidades, fraudes o acciones ilícitas en los procesos de agrarios en general.	
6. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer políticas para el saneamiento de la propiedad agraria de acuerdo a las políticas establecidas para el uso sostenible del recurso tierra. 2. Proponer normas reglamentarias a la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria y supervisar su aplicación. 3. Supervisar y coordinar por delegación del Director General de Tierras, el funcionamiento del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA). 4. Coordinar acciones para la formulación de planes y/o proyectos de desarrollo y otros temas concurrentes con las direcciones competentes de la propia Dirección General y de otras Direcciones Generales. 5. Participar en la formulación, actualización y ejecución de la política, estrategia y/o plan de desarrollo rural, agropecuario y medioambiental, en coordinación con la Unidad de Planificación; 6. Analizar en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos y las unidades técnicas pertinentes del Ministerio, los factores políticos, económicos, sociales y ambientales para la formulación de políticas, estrategias y planes en el área de su competencia. 7. Monitorear en coordinación con la Unidad de Planificación, la inversión pública sectorial del área de su competencia, proponiendo acciones específicas para un mayor impacto social y económico. 8. Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación técnica de los programas/proyectos que se encuentran asignados de forma expresa para su seguimiento. 9. Coordinar, en el área de su competencia, la implementación de acciones para que las instituciones bajo tuición, programas y proyectos dependientes del MDRyT, cumplan con las directrices de Política Sectorial. 10. Establecer el relacionamiento con las organizaciones campesinas, indígenas originarios, cooperativas, y otras entidades similares, en las áreas de su competencia. 11. Coordinar con entidades del Poder Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y municipal, la planificación y ejecución de acciones en el área de su competencia. 12. Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación. 13. Supervisar y coordinar el sistema de catastro y registro público de la propiedad agraria. 14. Realizar la fiscalización de procesos agrarios para identificar irregularidades, fraudes o acciones ilícitas en los procesos agrarios en general recomendando tomar las acciones que correspondan. 15. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue el Viceministro de Tierras. 16. Interponer demandas contenciosas administrativas ante el Tribunal Agroambiental. 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

6. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES

- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerios, Viceministerios entidades y/o instituciones del Órgano Ejecutivo.
- Instituciones del Órgano Legislativo.
- Instituciones del Órgano Judicial.
- Entidades Privadas relacionadas al área de competencia.
- Organismos Internacionales.
- Organizaciones y movimientos Sociales.
- Organizaciones Productivas.
- Sociedad Civil.

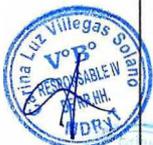




ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
ÁREA DE SANEAMIENTO DE TCO EN TIERRAS ALTAS Y BAJAS	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de Tierras.	
5. OBJETIVO: Contribuir con la certificación de identidad de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos; transversalizando sus derechos, promoviendo su gestión integral con aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar y sistematizar las prácticas y normas para la protección y funcionamiento organizado de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios. 2. Fomentar el desarrollo económico social de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, en temas de su competencia. 3. Impulsar y viabilizar el proceso de saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y/o Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC), a través del trabajo de coordinación interinstitucional en tierras altas y/o bajas. 4. Manejar y resolver contingencias que retrasen los procesos de Saneamiento de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC). 5. Elaborar y remitir al Instituto Nacional de Reforma Agraria, la Certificación e Informe Técnico del Registro de Identidad de Pueblos Indígena u Originario (RIPIO). 6. Elaborar y remitir al Instituto Nacional de Reforma Agraria, el Informe de Necesidades y Uso del Espacio Territorial (INUET). 7. Garantizar la participación de las organizaciones indígenas originarias en la toma de decisiones y planificación de la instancia consultiva con la finalidad de monitorear y evaluar el seguimiento al proceso de Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN TCO) y/o Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC) a través de la Comisión Interinstitucional de Tierras Comunitarias de Origen (CITCO) en tierras altas y bajas. 8. Elaboración y actualización de los mapas de las Naciones y Pueblos indígenas Originario Campesinos del Estado Plurinacional de Bolivia, en base al proceso de saneamiento de tierras ejecutado por el INRA. 9. Promover el diálogo de saberes y revalorización de los conocimientos ancestrales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. 10. Elaborar estudios cualitativos de carácter holístico y heterodoxo, para proyectos de fortalecimiento en aspectos económico productivos, ambientales, socioculturales para fomentar el desarrollo económico social de las comunidades indígenas originarios campesinos, en temas de su competencia. 11. Coordinar acciones para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo y otros temas concurrentes con las instituciones competentes para el beneficio de las comunidades indígena originario campesinos de tierras altas y bajas. 12. Coordinar con entidades del Nivel Central del Estado en el ámbito nacional, departamental y municipal, la planificación y ejecución de acciones en el área de su competencia. 	





13. Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual del Área y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con Dirección General de Planificación.
14. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área.
15. Cumplir y llevar adelante la ejecución de sus funciones.
16. Coordinar, cuándo fuese necesario, el desarrollo de sus funciones con las entidades del Órgano Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y local.
17. Informar sobre el desarrollo de sus funciones.
18. Coordinar con las jefaturas del Viceministerio de Tierras, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.
19. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue el Viceministro de Tierras y los Directores Generales.

**7. RELACIONES DE COORDINACIÓN
INTRAINSTITUCIONALES**

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

**8. RELACIONES DE COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONALES**

- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerios, Viceministerios entidades y/o instituciones del Órgano Ejecutivo.
- Instituciones del Órgano Legislativo.
- Instituciones del Órgano Judicial.
- Entidades Privadas relacionadas al área de competencia.
- Organismos Internacionales.
- Organizaciones y movimientos Sociales.
- Organizaciones Productivas.
- Sociedad Civil.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS	
1. NIVEL JERÁRQUICO Operativo.	4. SUPERVISIÓN: Unidad Técnica Nacional de Información de la Tierra.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Viceministerio de Tierras.	
5. OBJETIVO: Desarrollar proponer e implementar políticas, estrategias y programas de acceso, distribución, redistribución de tierras fomentando asentamientos humanos comunitarios autosostenible y uso y manejo sostenible de la tierra.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y ejecutar políticas y programas de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento de tierras y asentamientos humanos, integrados a planes productivos, de acuerdo con las políticas establecidas para el uso sostenible del recurso tierra. 2. Coordinar con las gobernaciones y gobiernos municipales la adecuada ejecución de políticas y programas del régimen agrario. 3. Fomentar el desarrollo económico social de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, en temas de su competencia. 4. Desarrollar y sistematizar las prácticas y normas para la protección y funcionamiento organizado de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, promoviendo su gestión integral. 5. Promover el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios. 6. Elaborar el Plan Nacional de Distribución de la Tierra. 7. Prevenir, atender y resolver conflictos, que permitan dar inicio a los procesos de saneamiento, distribución y redistribución de tierras, viabilizando procesos en curso hasta su conclusión, según sea el caso. 8. Lograr la mejora continua en el intercambio de información entre instituciones y organizaciones sociales relacionadas con la temática agraria. 9. Generar espacios de planificación para el tratamiento de conflictos, con la intervención de instituciones públicas y organizaciones sociales. 10. Realizar el seguimiento a los conflictos durante el saneamiento y titulación de tierras, así como los avasallamientos, en coordinación con el Instituto Nacional de Reforma Agraria. 11. Realizar el seguimiento a los conflictos durante el saneamiento, distribución y redistribución de tierras, así como los avasallamientos, en coordinación con el Instituto Nacional de reforma Agraria. 12. Coordinar con las organizaciones sociales para la prevención y resolución de conflictos agrarios. 13. Impulsar la distribución y redistribución de tierras, mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos. 14. Articular programas de asentamientos humanos con el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) en coordinación con entidades públicas y privadas. 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

15. Crear mecanismos permanentes y complementarios a los existentes, para otorgar mayor grado participativo al proceso agrario, en la atención, manejo y resolución de conflictos.
16. Proponer normas para el régimen de distribución y redistribución, regulación del uso de la tierra y el ejercicio de los derechos propietarios.
17. Proponer políticas y normas para promover el manejo integral del territorio de comunidades originarias.
18. Propiciar el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios.
19. Proponer políticas y normas para promover el manejo integral del territorio de comunidades originarias.
20. Coordinar con Dirección General de Planificación, la formulación y ejecución de políticas, estrategias y/o planes de desarrollo agropecuario y rural.
21. Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad, realizando su seguimiento y evaluación, conforme objetivos y actividades establecidos.
22. Formular políticas y normas para el manejo sostenible de suelos.
23. Establecer políticas de promoción e incentivo, para controlar y mitigar efectos de la erosión del suelo.
24. Formular y ejecutar políticas para el uso sostenible del recurso suelo y la lucha contra la desertificación.
25. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área.
26. Cumplir y llevar adelante la ejecución de sus funciones.
27. Coordinar, cuándo fuese necesario, el desarrollo de sus funciones con las entidades del Órgano Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y local.
28. Informar sobre el desarrollo de sus funciones.
29. Coordinar con los directores generales del Viceministerio de Tierras, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.
30. Reemplazar interinamente al Viceministro de Tierras cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie, mediante resolución correspondiente.
31. Difundir y promocionar las actividades del Viceministerio de Tierras para lograr un mayor grado participativo indígena campesino en el proceso agrario con equidad de género, alcanzando el posicionamiento institucional.
32. Gestionar, coadyuvar y ejecutar los programas de asentamientos Humanos Comunitarios Productivos en comunidades campesinas, Pueblos indígenas, originarios, interculturales y afro bolivianos, promoviendo una distribución equitativa de la tierra y consolidación a las comunidades.
33. Promocionar técnica y sistemáticamente a los Pueblos Indígenas, Originarios y Campesinas, en la Agenda pública, utilizando los instrumentos establecidos para este fin.
34. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue el Viceministro de Tierras.
35. Implementar el Sistema Nacional de Información y Monitoreo de suelos de Bolivia SISBOL.
36. Planificar, elaborar y ejecutar programas y proyectos estratégicos de manejo integral de suelos agropecuarios.
37. Fortalecimiento de capacidades (Gobiernos Sub Nacionales y Organizaciones Sociales Productivas).
38. Realizar talleres de capacitación de uso y manejo integral de suelos dirigidos a técnicos de las entidades sub nacionales.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

39. Organizar mecanismos de coordinación interinstitucional, a través de una plataforma de suelos que facilite la implementación de acciones de prevención y rehabilitación.

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRA INSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONALES

- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerios, Viceministerios entidades y/o instituciones del Órgano Ejecutivo.
- Instituciones del Órgano Legislativo.
- Instituciones del Órgano Judicial.
- Entidades Privadas relacionadas al área de competencia.
- Organismos Internacionales.
- Organizaciones y movimientos Sociales.
- Organizaciones Productivas.
- Sociedad Civil.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
ÁREA DE GESTIÓN TERRITORIAL INDÍGENA, ASENTAMIENTOS COMUNITARIOS Y DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS	
1. NIVEL JERÁRQUICO Operativo.	4. SUPERVISIÓN: Unidad Técnica Nacional de Información de la Tierra.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Viceministerio de Tierras.	
5. OBJETIVO: Fortalecer y contribuir a la Gestión Integral del Suelo para el incremento de la capacidad productiva para garantizar la seguridad alimentaria con soberanía; fortalecimiento la Gestión Territorial Indígena para el manejo racional y responsable de los recursos naturales, proponiendo implementar políticas, estrategias y programas de acceso, distribución de tierras fiscales, fomentando asentamientos humanos comunitarios autosostenibles y uso y manejo sostenible de la tierra.	
6. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y ejecutar políticas y programas de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento de tierras y asentamientos humanos, integrados a planes productivos, de acuerdo con las políticas establecidas para el uso sostenible del recurso tierra. 2. Gestión intrainstitucional e interinstitucional para el desarrollo de proyectos y/o programas en beneficio de los Asentamientos Comunitarios. 3. Proponer normas para el régimen de distribución y redistribución, regulación del uso de la tierra y el ejercicio de los derechos propietarios. 4. Seguimiento y monitoreo mediante teledetección a los AA HH que cuentan con Resolución Administrativa de Autorización de Asentamiento, dentro del proceso de distribución y dotación de Tierras Fiscales. 5. Fomentar el desarrollo económico social de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, en temas de su competencia. 6. Desarrollar y sistematizar las prácticas y normas para la protección y funcionamiento organizado de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, promoviendo su gestión integral. 7. Promover el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios. 8. Desarrollar la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Integral para Territorios Indígena Originario Campesinos TIOC. 9. Coordinar y apoyar en la gestión de programas y proyectos de Gestión Territorial Indígena. 10. Elaborar el Plan Nacional de Distribución de la Tierras. 11. Impulsar la distribución y redistribución de tierras, mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos. 12. Coordinación Interinstitucional INRA-VT, en relación a la dotación y distribución de tierras fiscales. 13. Desarrollar e implementar un sistema nacional de información y administración de tierras; 14. Articular programas de asentamientos humanos con el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) en coordinación con entidades públicas y privadas. 	





15. Crear mecanismos permanentes y complementarios a los existentes, para otorgar mayor grado participativo al proceso agrario, en la atención, manejo y resolución de conflictos.
16. Propiciar el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios.
17. Proponer políticas y normas para promover el manejo integral del territorio de comunidades originarias.
18. Coordinar con Dirección General de Planificación, la formulación y ejecución de políticas, estrategias y/o planes de desarrollo agropecuario y rural.
19. Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad, realizando su seguimiento y evaluación, conforme objetivos y actividades establecidos.
20. Formular políticas y normas para el manejo sostenible de suelos.
21. Establecer políticas de promoción e incentivo, para controlar y mitigar efectos de la erosión del suelo.
22. Formular y ejecutar políticas para el uso sostenible del recurso suelo y la lucha contra la desertificación.
23. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área.
24. Informar sobre el desarrollo de sus funciones.
25. Coordinar con los directores generales del Viceministerio de Tierras, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.
26. Reemplazar interinamente al Viceministro de Tierras cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie, mediante resolución correspondiente.
27. Difundir y promocionar las actividades del Viceministerio de Tierras para lograr un mayor grado participativo indígena campesino en el proceso agrario con equidad de género, alcanzando el posicionamiento institucional.
28. Implementar el Sistema Nacional de Información y Monitoreo de suelos de Bolivia SISBOL
29. Planificar, elaborar y ejecutar programas y proyectos estratégicos de manejo integral de suelos agropecuarios.
30. Fortalecimiento de capacidades (Gobiernos Sub Nacionales y Organizaciones Sociales Productivas).
31. Realizar talleres de capacitación de uso y manejo integral de suelos dirigidos a técnicos de las entidades sub nacionales.
32. Organizar mecanismos de coordinación interinstitucional, a través de una plataforma de suelos que facilite la implementación de acciones de prevención y rehabilitación.

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES

- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerios, Viceministerios entidades y/o instituciones del Órgano Ejecutivo.
- Instituciones del Órgano Legislativo.
- Instituciones del Órgano Judicial.
- Entidades Privadas relacionadas al área de competencia.
- Organismos Internacionales.



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Asuntos Jurídicos. • Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. • Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral. • Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones y movimientos Sociales. • Organizaciones Productivas. • Sociedad Civil.
---	--





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD TÉCNICA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA TIERRA	
1. NIVEL JERÁRQUICO Operativo.	4. SUPERVISIÓN: Sobre ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Viceministerio de Tierras.	
5. OBJETIVO: Administrar la base de datos geo-espacial, en las temáticas agraria, ambiental, forestal y de desarrollo rural, coordinando el funcionamiento del Sistema Único Nacional de Información de la Tierra.	
6. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Administrar la base de datos geo espacial en coordinación con los miembros del Sistema Único Nacional de Información de la Tierra. (DS N°29215, Artículo 412, Inciso a.) 2. Formular Normas Técnicas para la administración de la información geo referenciada a nivel nacional de manera coordinada con los miembros del Sistema Único Nacional de Información de la Tierra. (DS N°29215, Artículo 412, Inciso b.) 3. Centralizar, organizar y administrar la información geo referenciada, generada por la Autoridad de Supervisión y Control Social de Bosques y Tierra, el Instituto Nacional de Reforma Agraria, el Servicio Nacional de Áreas Protegidas, el Instituto Nacional de Estadística y otras pertenecientes al SUNIT. (DS N°29215, Artículo 412, Inciso c.) 4. Organizar y divulgar institucionalmente los productos cartográficos y los insumos utilizados como imágenes de satélite y fotografías aéreas, resultantes de los proyectos ejecutados por la Autoridad de Supervisión y Control de Bosques y Tierra, el Instituto Nacional de Reforma Agraria, el Servicio Nacional de Áreas Protegidas y el Instituto Nacional de Estadísticas y otras pertenecientes al SUNIT. (DS N°29215, Artículo 412, Inciso d.) 5. Coordinar el funcionamiento del Sistema Único Nacional de Información de la Tierra, SUNIT. Coadyuvar en los estudios para la tenencia, acceso y uso de la tierra. 6. Contribuir a elevar y certificar la calidad de la información georreferenciada a nivel nacional, departamental y municipal. 7. Elaborar Instrumentos Metodológicas y Normas Técnicas para la generación y gestión de información georreferenciada. 8. Definir lineamientos técnico metodológicos para la verificación y certificación de áreas con vocación productiva en áreas urbanas propuestas por las Entidades Territoriales Autónomas. 9. Implementar una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) del Sistema Único Nacional de información de la Tierra - SUNIT y articular la misma a otras sectoriales y nacionales. 10. Realizar estudios técnicos para contribuir a la valoración económica de predios agrarios, como así a la implementación de un sistema tributario en propiedades medianas y empresas. 11. Ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad, realizando su seguimiento y evaluación en cumplimiento a objetivos y metas establecidos. 12. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de su área. 13. Cumplir y llevar adelante la ejecución de sus funciones. 14. Coordinar, cuándo fuese necesario, el desarrollo de sus funciones con las entidades del Órgano Ejecutivo en el ámbito nacional, departamental y local. 15. Informar sobre el desarrollo de sus funciones. 	





16. Coordinar con las jefaturas del Viceministerio de Tierras, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.
17. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue el Viceministro de Tierras y los Directores Generales.
18. Generación de instrumentos cartográficos estratégico de planificación multisectorial, a través del análisis y evaluación de información primaria y secundaria obtenidos de manera oficial de los distintos niveles que conforman el Estado Plurinacional de Bolivia.
19. Desarrollar sistemas inteligentes tecnológicos de recolección, actualización y visualización de base de datos del sector agrario, ambiental, forestal y de desarrollo rural.
20. Implementar el Sistema Nacional de Administración de la Tierra.
21. El Sistema Nacional de Administración de la Tierra será diseñado como un sistema sólido y eficiente capaz de gestionar y administrar de manera ágil y eficaz el catastro multisectorial. Esto se realizara mediante el uso combinado de herramientas que gestionan información gráfica y alfanumérica de cada uno de los predios correspondientes al catastro en un solo entorno. Además, con la potencialidad de los SIG integrado al Sistema Nacional de Administración de la Tierra, las entidades descentralizadas, entidades territoriales autónomas podrán administrar y gestionar su propia información y así podrá elaborar y ejecutar los planes de ocupación y ordenamiento territorial, diseñar y ejecutar de proyectos de inversión a escala nacional, entre otros, fomentando así la aplicación de políticas tributarias justas y equitativas.
22. Analizar y verificar el cumplimiento de la normativa agraria en los procesos agrarios en saneamiento y elaboración de los informes técnicos de fiscalización.

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRA INSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONALES

- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerios, Viceministerios entidades y/o instituciones del Órgano Ejecutivo.
- Instituciones del Órgano Legislativo.
- Instituciones del Órgano Judicial.
- Entidades Privadas relacionadas al área de competencia.
- Organismos Internacionales.
- Organizaciones y movimientos Sociales.
- Organizaciones Productivas.
- Sociedad Civil.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
VICEMINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL	
1. NIVEL JERÁRQUICO Viceministro.	4. SUPERVISIÓN: Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización DIGCOIN. Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca DIGPROCOCA.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Despacho del(a) Ministro(a).	
5. OBJETIVO: Promover el Desarrollo Integral Sustentable en las Zonas Productoras de Coca, la Revalorización, Producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, Industrialización y Promoción de la Coca en su estado natural, en el marco de concertación y paz social enmarcados en la Agenda Patriótica 2025.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir los planes, programas diseñados y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Órgano Ejecutivo. 2. Formular e implementar políticas de Desarrollo Integral Sustentable de las regiones productoras de coca. 3. Promover inversiones públicas y privadas, y gestionar financiamiento para su ejecución a través de programas, proyectos y acciones; 4. Promover y ejecutar la asistencia técnica y el desarrollo de mercados para los productos derivados de la hoja de coca; 5. Gestión para las reuniones del Consejo Nacional de Revalorización, Producción, Comercialización, Investigación e Industrialización de la Coca (CONCOCA) a través de la Secretaria de Coordinación Técnica del CONCOCA. 6. Realizar acciones para la implementación y administración del Sistema Único de la Coca – SISCOCA. 7. Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos del VCDI y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos. 8. Efectuar el control interno y externo y ejecutar las recomendaciones, hallazgos y conclusiones detectadas en la ejecución de las auditorias para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa del VCDI. 9. Seguimiento y evaluación a la ejecución de la Programación Operativo Anual de las Direcciones, Unidades y Áreas/Enlaces funcionales del Viceministerio en coordinación con la Dirección General de Planificación del MDRyT. 10. Suscribir convenios con Organizaciones Sociales y Económicas, Municipios Mancomunidades y Gobernaciones para la ejecución de programas, proyectos y acciones en el marco del desarrollo integral sustentable con coca. 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

11. Promover la asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento de asociaciones, empresas y cooperativas en los procesos de producción e industrialización de la hoja de coca de las regiones productoras.
12. Promover la industrialización el uso y consumo de productos lícitos derivados de la hoja de coca generando la apertura de mercados a nivel nacional e internacional.
13. Gestión para la regulación, control y fiscalización de la producción, circulación, comercialización, industrialización, investigación y promoción de la coca.
14. Gestionar las acciones de mitigación de conflictos en las Zonas autorizadas de producción de coca.
15. Apoyar el enfoque integral del desarrollo económico local en el marco de las capacidades empresariales rurales, agropecuarias y no agropecuarias de las regiones productoras de coca.
16. Seguimiento, coordinación y cumplimiento a los acuerdos internacionales sobre el Desarrollo Integral Sustentable con coca.
17. Efectuar la coordinación intra e intersectorial en el marco de la Estrategia Integral Sustentable con Coca.
18. Contribuir a la comunicación efectiva permanentemente y oportuna de los logros y acciones realizadas por el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral para fortalecer la imagen institucional a nivel nacional e internacional en coordinación con la Unidad de Comunicación Social del MDRyT.
19. Planificación y coordinación de la Estrategia para el Desarrollo Integral Sustentable de las regiones productoras de coca, mediante el seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones, en coordinación con los ministerios e instituciones públicas y privadas.
20. Lograr una Gestión Económica Financiera eficiente y eficaz, reflejada en información útil, veraz y oportuna emitida para la toma de decisiones del nivel superior apoyada en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y normativa vigente en apoyo a la gestión del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
21. Brindar asistencia y asesoramiento jurídico a los trámites legales y jurídicos sobre el contenido y alcance de las disposiciones legales vigentes y consultas específicas, emitiendo opiniones y análisis legales, además elaborar todo tipo de documentos jurídicos y seguimiento de procesos legales en concordancia con las directrices del marco normativo y estratégico para el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.



7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES

- Ministerios, Viceministerios entidades y/o instituciones del Órgano Ejecutivo.
- Instituciones del Órgano Legislativo.
- Instituciones del Órgano Judicial.
- Entidades Privadas relacionadas al área de competencia.
- Organismos Internacionales.
- Organizaciones y movimientos Sociales.
- Organizaciones Productivas.
- Sociedad Civil.
- Gobernaciones.
- Mancomunidades.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Viceministerio de Tierras• Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos | <ul style="list-style-type: none">• Municipios |
|--|--|





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA HOJA DE COCA E INDUSTRIALIZACIÓN (DIGCOIN)	
1. NIVEL JERÁRQUICO Operativo.	4. SUPERVISIÓN: Unidad de Industrialización de la Hoja de Coca. Área de Comercialización de la Hoja de Coca.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.	
5. OBJETIVO: Supervisar, dirigir y ejecutar acciones técnicas y operativas de control, fiscalización de flujos de comercio de la hoja de coca en rutas nacionales en coordinación con las diferentes entidades públicas nacionales involucradas, así también ejecutar acciones para promover políticas, planes, programas y proyectos de industrialización y revalorización basado en el aprovechamiento cultural, medicinal e industrial de la hoja de coca en el Estado Plurinacional de Bolivia.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las funciones del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral realizando el trabajo de forma coordinada con las direcciones, unidades y áreas/enlaces de apoyo. 2. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de la Unidad de Industrialización y el Área de Comercialización de la Hoja de Coca. 3. Coordinar con las Unidades e instancias pertinentes la elaboración de políticas, estrategias, mecanismos, formatos y otros respecto al control de la comercialización, Industrialización y revalorización de la Hoja de coca en todo el territorio boliviano. 4. Hacer cumplir lo establecido en el Reglamento vigente de Circulación y Comercialización de la Hoja de Coca en su Estado Natural. 5. Ejecutar acciones en el control, fiscalización y regulación de flujos de comercio de la hoja de coca en las rutas nacionales. 6. Gestionar alternativas de la hoja de coca decomisada para fines de revalorización (industrialización, investigación, cohesión social entre otros). 7. Gestionar el fortalecimiento del sistema de registro, renovación, actualización de comerciantes y productores detallistas según marco normativo vigente. 8. Validar informes sobre el avance de las actividades desarrolladas en función a la Programación Operativa Anual (POA) de la Unidad de Industrialización y el Área de Comercialización. 9. Reemplazar interinamente al Viceministro de Coca y Desarrollo Integral cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie, mediante resolución correspondiente. 10. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue el Viceministro de Coca y Desarrollo Integral. 	
7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Jefatura de Gabinete. 	8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios, Viceministerios entidades y/o instituciones del Órgano Ejecutivo. • Instituciones del Órgano Legislativo.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Despacho Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral. • Unidad de Auditoría Interna. • Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. • Dirección General de Planificación. • Dirección General de Asuntos Administrativos. • Dirección General de Asuntos Jurídicos. • Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. • Viceministerio de Tierras. • Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos. | <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones del Órgano Judicial. • Entidades Privadas relacionadas al área de competencia. • Organismos Internacionales. • Organizaciones y movimientos Sociales. • Organizaciones Productivas. • Sociedad Civil. • Mancomunidades. • Gobernaciones. • Municipios. • Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. |
|---|---|





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD DE INDUSTRIALIZACIÓN DE LA HOJA DE COCA	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización.	
5. OBJETIVO: Promover políticas, normas, planes, programas, proyectos y acciones de promoción, revalorización, comercialización, investigación e industrialización de la hoja de coca.	
6. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer políticas, normas, planes, proyectos y estrategias para la industrialización y revalorización de la hoja de coca de sus derivados lícitos a nivel nacional. 2. Gestionar iniciativas en el área de innovación e industrialización de la hoja de coca en el sector público y privado. 3. Realizar la promoción de plataformas de articulación para la concurrencia de acciones de industrialización de la hoja de coca. 4. Establecer políticas de promoción y difusión para las MyPEs y/o asociaciones que se dediquen a la industrialización de la hoja de coca. 5. Realizar el registro de productos elaborados a base de hoja de coca y la inspección a las empresas industrializadoras de la hoja de coca a nivel nacional. 6. Fortalecer e incentivar mediante políticas de promoción y difusión para las Micro y pequeñas empresas (MyPEs), asociaciones, organizaciones y empresas de industrialización de la hoja de coca en el ámbito nacional. 7. Desarrollar información técnica y científica de la hoja de coca, mediante convenios con Universidades, Institutos y laboratorios especializados y/o acreditados. 8. Promover y brindar la asistencia técnica en el desarrollo de productos medicinales, alimenticios y otros usos industriales, a micro y pequeñas empresas, asociaciones y organizaciones de industrialización. 9. Brindar capacitación técnica a los productores, en la producción orgánica de la hoja de coca, tanto para su consumo como para su industrialización. 10. Coadyuvar e impulsar la conformación de asociaciones, organizaciones y MyPEs de industrialización de hoja de coca, y de los productos resultantes de las intervenciones de desarrollo integral otorgando incentivos y brindando fortalecimiento y capacitación técnica. 11. Realizar las acciones requeridas por el Director General de la DIGCOIN en el marco del mandato normativo y las líneas estratégicas vigentes. 12. Desarrollar la Certificación de la hoja de coca en su estado natural, a nivel nacional e internacional, brindando todos los mecanismos a las asociaciones y organizaciones de industrialización. 13. Elaboración de planes de disposición de hoja de coca decomisada para fines de investigación e industrialización. 14. Desarrollar información técnica y científica de la coca mediante convenios con universidades, institutos y laboratorios especializados y/o acreditados. 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

15. Elaborar y presentar informes y reportes de acciones, resultados alcanzados y cumplimiento de objetivo institucional según la Programación Operativa Anual (POA) y requerimiento del Director General de la DIGCOIN.
16. Realizar el control, fiscalización y regulación de la comercialización de la hoja de coca a través de los puestos de control establecidas a nivel nacional.
17. Registrar los datos estadísticos de la comercialización de la hoja de coca desde los mercados autorizados hacia el interior del País.
18. Control y Fiscalización de la Coca decomisada, incautada, retenida en depósitos de la DIGCOIN a nivel Nacional.
19. Fortalecer el sistema de registro, renovación, actualización de comerciantes y productores detallistas según marco normativo vigente.
20. Realizar el registro de autorización de los cambio de áreas, puestos de venta y sustitución de licencias de la comercialización de coca para su consumo legal.
21. Realizar capacitación al personal encargado del control de la comercialización.
22. Realizar la coordinación intra e interinstitucional para el control y fiscalización de la hoja de coca.
23. Realizar reporte de información a solicitud del Viceministro, director, jefes de Unidad y otras instancias del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
24. Coordinación con las organizaciones sociales relacionadas con la comercialización de la hoja de Coca.
25. Coordinar actividades relacionadas para la revalorización de la Hoja de coca a nivel nacional e internacional.

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- Viceministerio de Tierras.
- Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES

- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerios, Viceministerios entidades y/o instituciones del Órgano Ejecutivo.
- Instituciones del Órgano Legislativo.
- Instituciones del Órgano Judicial.
- Entidades Privadas relacionadas al área de competencia.
- Organismos Internacionales.
- Organizaciones y movimientos Sociales.
- Organizaciones Productivas.
- Sociedad Civil.
- Universidades Público - Privadas





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES PRODUCTORAS DE COCA – DIGPROCOCA	
1. NIVEL JERÁRQUICO Operativo.	4. SUPERVISIÓN: Unidad de Desarrollo Económico Social de los Yungas Unidad de Desarrollo Económico Social del Trópico
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.	
5. OBJETIVO: Promoción y seguimiento a las acciones generadas para el Desarrollo Integral, técnicas y operativas para el control de cultivos de coca a través de la concertación, control social comunitario en las regiones autorizadas de productoras de Coca situadas en los Yungas de La Paz y el Trópico de Cochabamba.	
6. FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar con los directores generales del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral, las actividades que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones. 2. Reemplazar interinamente al Viceministro de Coca y Desarrollo Integral cuando viaje al exterior, esté impedido o renuncie, mediante resolución correspondiente. 3. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue el Viceministro de Coca y Desarrollo Integral. 4. Dirigir los planes, programas, proyectos y acciones en el marco del desarrollo integral. 5. Dirigir el Control y reducción de cultivos excedentarios e ilegales conforme normativa vigente en el marco del dialogo, concertación y la aplicación del control social comunitario. 6. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de sus Unidades. 7. Proponer políticas y estrategias de desarrollo integral, participativo y sostenible, en las regiones productoras de coca como la implementación de las Obras de Impacto Inmediato. 8. Promover el cumplimiento a la delimitación geográfica de las zonas autorizadas de producción de coca. 9. Promover e incentivar la producción de la hoja de coca bajo Buenas Prácticas Agrícolas. 10. Informar sobre el desarrollo de las actividades, resultados y otras de sus Unidades funcionales. 11. Apoyar las funciones del Viceministro en temas relacionados con el control y regulación de cultivos de coca. 11. Gestionar Convenios y acuerdos en coordinación con el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral para las regiones productores productoras de coca. 12. Coordinar y supervisar las actividades de UDES Y UDESTRO. 	
7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Jefatura de Gabinete. 	8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES <ul style="list-style-type: none"> • Productores de la hoja de coca. • Ministerios, Viceministerios entidades y/o instituciones del Órgano Ejecutivo, relacionados con el área de competencia.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Auditoría Interna. • Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. • Dirección General de Planificación. • Dirección General de Asuntos Administrativos. • Dirección General de Asuntos Jurídicos. • Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. • Viceministerio de Tierras. • Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos. | <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. • Instituciones del Órgano Legislativo. • Instituciones del Órgano Judicial. • Entidades Privadas relacionadas al área de competencia. • Organismos Internacionales. • Organizaciones y movimientos Sociales. • Organizaciones Productivas. • Sociedad Civil. • Gobernaciones. • Municipios. • Mancomunidades. |
|---|--|





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DE LOS YUNGAS - UDES Y	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca.	
5. OBJETIVO: Promover el Desarrollo Integral a través de acciones técnicas y operativas para el control de cultivos de coca a través de la concertación social, control social comunitario, capacitación y la implementación de las Obras de Impacto Inmediato en las zonas Productoras de Coca del departamento de La Paz en el marco de la normativa vigente.	
6. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y ejecutar planes y acciones de reducción de cultivos conforme normativa vigente. 2. Realizar las tareas de monitoreo, identificación y mensura de cultivos de coca excedentarias e ilegales para su posterior reducción. 3. Fortalecer el control social comunitario para la estabilización de la superficie de cultivos de coca en zonas autorizadas. 4. Realizar el registro de productores de coca de las zonas autorizadas conforme Ley Nº 906. 5. Realizar el catastro de parcelas de coca en las zonas autorizadas de producción conforme Ley Nº 906. 6. Promover el cumplimiento a la delimitación geográfica de las zonas autorizadas de producción de coca en el departamento de La Paz. Promover, incentivar y capacitar la producción de la hoja de coca bajo Buenas Prácticas Agrícolas. Realizar la preparación y presentación de informes periódicos y a requerimiento del director de DIGPROCOCA u otras instancias sobre el desarrollo de sus funciones, financiamiento interno y cumplimiento de resultados y/o metas. 9. Priorizar las solicitudes para la ejecución de las Obras de Impacto Inmediato conforme reglamento vigente como su implementación. 10. Realizar de manera constante la actualización de información al SISCOCA. 11. Desarrollo y coordinación con el Comando Estratégico de Operaciones CEO para acciones estratégicas de reducción de cultivos excedentarios e ilegales. 12. Elaboración y cumplimiento de la Programación Operativa Anual en el marco del desarrollo integral. 13. Reportar diariamente las superficies de cultivos de hoja de coca racionalizados o erradicados en las zonas de acción de la UDES Y. 14. Brindar apoyo técnico a las zonas de intervención en los Yungas de La Paz, de forma paralela al proceso de racionalización, en las áreas productiva, infraestructura y equipamiento. 15. Liderar y concertar con los actores locales, municipios, gobernaciones, entidades públicas nacionales, sector privado y cooperación internacional, la gestión de recursos económicos para la implementación de Planes, Programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral. 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

16. Gestionar la suscripción de convenios con Municipios, Mancomunidades, Gobernaciones, Universidades y Organizaciones Sociales y Económicas para la ejecución de Programas, Proyectos, acciones y otros para el Desarrollo Integral.
17. Generar y centralizar información estadísticas sobre los avances del desarrollo integral, a través de planes, políticas, programas, proyectos y acciones. Además información sobre el control y la producción de cultivos de coca.

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRA INSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidades y áreas del VCDI.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- Viceministerio de Tierras
- Entidades Desconcentradas, Programas y Proyectos.

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONALES

- Ministerios, Viceministerios entidades y/o instituciones del Órgano Ejecutivo.
- Instituciones Descentralizadas y Autárquicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Instituciones del Órgano Legislativo.
- Instituciones del Órgano Judicial.
- Entidades Privadas relacionadas al área de competencia.
- Organismos Internacionales.
- Organizaciones y movimientos Sociales.
- Organizaciones Productivas.
- Sociedad Civil.
- Productores de la hoja de coca.
- Gobernaciones.
- Municipios.
- Mancomunidades.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL	
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DEL TRÓPICO - UDESTRO	
1. NIVEL JERÁRQUICO Ejecución.	4. SUPERVISIÓN: Sobre Ninguna.
2. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: Sustantiva.	
3. DEPENDENCIA: Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca.	
5. OBJETIVO: Promover el Desarrollo Integral a través de acciones técnicas y operativas para el control de cultivos de coca a través de la concertación, control social comunitario, capacitación y la implementación de las Obras de Impacto Inmediato en las Zonas Productoras de Coca del Trópico de Cochabamba en el marco de la normativa vigente.	
6. FUNCIONES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Panificar y ejecutar acciones de reducción de cultivos conforme normativa vigente. 2. Realizar las tareas de monitoreo, identificación y mensura de cultivos de coca excedentarias e ilegales para su posterior reducción. 3. Implementación del control social comunitario para la estabilización de la superficie de cultivos de coca en zonas autorizadas. 4. Concertar con las organizaciones sociales para el control de cultivos de coca excedentarios en zonas autorizadas del Trópico de Cochabamba, para trabajos de racionalización con grupos de tarea de la FTC Chapare. 5. Realizar el control al registro y catastro de parcelas de coca en las zonas autorizadas de producción conforme Ley Nº 906. 6. Coordinar con las instancias pertinentes la consolidación de la delimitación geográfica de las zonas autorizadas de producción de coca. 7. Atención las solicitudes de sustitución de registro de productor y renovación de cultivos de coca, en las zonas de producción autorizadas bajo registro y castro; en el marco de la normativa vigente. 8. Promover, incentivar y capacitar la producción de la hoja de coca bajo Buenas Prácticas Agrícolas. 9. Realizar la preparación y presentación de informes periódicos y a requerimiento del Director de DIGPROCOCA sobre el desarrollo de sus funciones, financiamiento interno y cumplimiento de resultados. 10. Priorización de los requerimientos para la ejecución de las Obras de Impacto Inmediato. 11. Promover el Desarrollo Integral Sustentable con Coca mediante la implementación de las Obras de Impacto Inmediato OII. 12. Realizar de manera constante la actualización de información al SISCOCA. 13. Coordinación con la FTC Chapare, para acciones estratégicas de reducción de cultivos excedentarios e ilegales. 14. Apoyo a la reducción de cultivos de coca mediante la y el cálculo de la superficie de las parcelas en las zonas autorizadas y no autorizadas. 15. Reportar diariamente las superficies de cultivos de hoja de coca racionalizados o erradicados en zonas autorizadas y no autorizadas. 16. Brindar apoyo técnico a las zonas de intervención en el Trópico de Cochabamba, de forma paralela al proceso de racionalización, en las áreas productiva, infraestructura y equipamiento. 	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

17. Monitorear los cultivos de coca en el trópico de Cochabamba a través de imágenes satelitales.
18. Elaboración y cumplimiento de los Planes Operativos Anuales en el marco del desarrollo integral.
19. Gestionar la suscripción de convenios con Municipios, Mancomunidades, Gobernaciones y Organizaciones Sociales y Económicas para la ejecución de Programas, Proyectos y acciones de Desarrollo Integral.
20. Generar y centralizar información estadísticas sobre los avances del desarrollo integral, a través de planes, políticas, programas, proyectos y acciones.

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRA INSTITUCIONALES

- Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.
- Viceministerio de Tierras

8. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONALES

- Ministerios y Viceministerios relacionados al área de competencia.
- Fuerza de Tarea Conjunta.
- Organismos Internacionales.
- Productores de la hoja de coca.
- Municipios.
- Mancomunidades.
- Gobernaciones
- Organizaciones Sociales y Económicas
- Entidades e Instituciones Públicas relacionadas con el área de competencia.
- Entidades e Instituciones Privadas relacionadas con el área de competencia.
- Gobernaciones
- Municipios
- Mancomunidades

